

CALIFICACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL 2026

1. LA DENOMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EL DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Razón social: CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR

NIT: 901.781.563-3

Domicilio: Calle 2 # 18 – 93 LC 141 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE, Mosquera, Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

La **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** tiene como objeto principal contribuir a la conservación del medio ambiente y la recuperación de materias primas obtenidas de aparatos eléctricos y electrónicos, sensibilizando a la población a que realicen una gestión responsable de los residuos de este tipo de aparatos también denominados RAEE.

El anterior objeto social está catalogado dentro de la actividad meritoria identificada con el código CIIU 3900 que describe lo siguiente: “Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos” Esta clase comprende las actividades de protección, conservación, recuperación, y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente sostenible

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS GERENCIALES, DIRECTIVOS O DE CONTROL; ASÍ COMO DE LOS FUNDADORES.

REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ C.C. 80.241.652
REPRESENTANTE LEGAL AUXILIAR	DIDIER ALEXANDER YAGURA OTALORA C.C. 80.158.886

En el Acta de Constitución de la Asamblea se decidió no realizar nombramientos de miembros de Junta Directiva. En el momento en que la Asamblea de Miembros lo desee, se realizarán los respectivos nombramientos. Así las cosas, por el momento, la Corporación no cuenta con Junta Directiva nombrada.

4. MONTO TOTAL DE PAGOS SALARIALES A LOS MIEMBROS DIRECTIVOS

El total de pagos realizados en el año 2025 a los miembros directivos de la corporación por concepto de salarios y prestaciones sociales fue de cero (\$0)

5. MONTO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El patrimonio líquido de la Corporación para el 31 de diciembre de 2025 fue de (\$356.871.000,00 M/te) trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos M/ Cte.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS DONANTES Y LOS MONTOS RECIBIDOS DURANTE EL AÑO (CONSOLIDADO); DESCRIBIENDO LA DESTINACIÓN DE LAS DONACIONES Y EL PLAZO PROYECTADO PARA SU EJECUCIÓN, INCLUYENDO LAS DONACIONES QUE SE PERCIBAN EN EVENTOS COLECTIVOS.

No aplica. En el 2025 no se recibieron donaciones.

7. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS CON DATOS SOBRE LOS PROYECTOS EN CURSO Y LOS FINALIZADOS, LOS INGRESOS, LOS CONTRATOS REALIZADOS, SUBSIDIOS Y APORTES RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS METAS LOGRADAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

Los estados financieros de la CORPORACIÓN RECONECTA podrá ser visualizados en los anexos de este documento

8. CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL CON LA DECLARACIÓN DE RENTA DONDE SE EVIDENCIE QUE HAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DURANTE EL RESPECTIVO AÑO QUE SE EXIGEN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, CON LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

La certificación emitida mediante el cual LA CORPORACIÓN RECONECTA cumple con los requisitos, podrá ser visualizados en los anexos de este documento

9. EL NÚMERO DEL FORMULARIO, NÚMERO DEL RADICADO O DEL AUTOADHESIVO Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE ANTERIOR AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, SI ÉSTA YA HA SIDO PRESENTADA.

El número de formulario de la declaración de renta de 2025 es 1117626803511 presentada el 2026-05-09, declaración que podrá ser visualizados en los anexos de este documento

10. LOS RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD

No aplica. En el 2025 no se recibieron donaciones.

11. COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL O MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, EN LA QUE SE AUTORICE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ACTUALICE A LA ENTIDAD EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La copia del Acta No. 16 de la Asamblea Ordinaria de Miembros realizada el 25 de marzo del año 2026, **podrá ser visualizados en los anexos de este documento**

12. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DONDE SE INDIQUE LO SIGUIENTE: (I) QUE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES MERITORIAS Y QUE LAS MISMAS SON DE INTERÉS GENERAL Y DE ACCESO A LA COMUNIDAD. (II). QUE LOS APORTES NO SON REEMBOLSABLES BAJO NINGUNA MODALIDAD Y QUE NO GENERAN DERECHO DE RETORNO PARA EL APORTANTE, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. (III). QUE SUS EXCEDENTES NO SON DISTRIBUIDOS BAJO NINGUNA MODALIDAD, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE, DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. (IV). QUE SE IDENTIFIQUEN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD, ENTENDIDOS COMO LOS QUE EJERCEN AQUELLOS QUE TOMAN DECISIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA, DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DEL INTERÉS GENERAL Y EL ACCESO A LA COMUNIDAD.

Esta información se encuentra en certificación relacionada en los anexos de este documento

13. SI EN LOS ESTATUTOS NO FIGURA LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL APARTADO ANTERIOR, DEBERÁ APORTARSE COPIA DEL ACTA DEL MÁXIMO ÓRGANO DONDE SE DETERMINE DICHA INFORMACIÓN.

Se adjunta certificación expedida por representante legal en el cual puede ser consultada la información del numeral trece, **en los anexos de este documento**

14. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA DE LOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN

Se adjunta certificado solvencia moral en los anexos de este documento

ANEXOS

Son parte integral de este documento los siguientes anexos, relacionados en orden de colocación:

Página:	
ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS AÑO 2024	5
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERTENECER AL RTE.....	44
DECLARACIÓN DE RENTA.	45
ACTA DE CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN RECONECTA.....	46
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	49
ACTA DE ASAMBLEA PARA SER PARTE DEL RTE.....	53
ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN.....	65
CERTIFICADO IDENTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y NO REMBOLSO APORTES.....	83
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD CONTRATOS.....	84
CERTIFICACIÓN CARGOS GERENCIALES Y DIRECTIVOS.....	91

ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

(NIIF PYMES) VIGENCIA 2025 / 2024

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR
SAS
NIT 901.351.311-1

ESTADOS FINANCIEROS NIIF –
PYMES
A 31 DE DICIEMBRE 2025 – 2024

Presentado Por:

LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ
GOMEZ

Representante Legal

CLAUDIA NATALY BAUTISTA

Contador Público

Independiente

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS GRUPO
COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS
NIT 901.351.311-1
GRUPO 2**

Nosotros, **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ**, Representante Legal y **CLAUDIA NATALY BAUTISTA RAMIREZ**, en calidad de Contadora de la de empresa **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS NIT 901.351.311-1**.

Certificamos

Declaramos que hemos preparado el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Revelaciones a Diciembre 31 de 2025 de GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, regulado mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, cumplen satisfactoriamente las afirmaciones, explícitas e implícitas relacionadas con existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación y presentación y revelación, en cada uno de sus elementos de conformidad con el Artículo 3 del Anexo 6 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, asegurando que no contiene errores materiales, cumpliendo con el control interno contable en cuanto a la preparación y presentación de los Estados Financieros; y que representan fielmente la situación financiera a 31 de Diciembre de 2025, y los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio, a 31 de Diciembre de 2025, y que además:

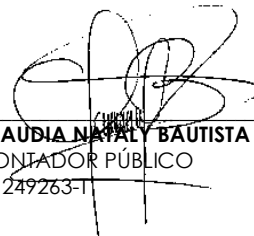
- Las cifras incluidas son tomadas de los libros y auxiliares respectivos con excepción de las reclasificaciones realizadas en algunas cuentas para efectos de presentación de los estados financieros.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Aseguramos la existencia de Activos y Pasivos cuantificables, así como sus Derechos y Obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos registrados y con acumulación de sus transacciones en el ejercicio de año 2025.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos, se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros y sus respectivas Notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los Activos, Pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No se han presentado hechos posteriores al curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas consecuentes.
- Los Aportes a la Seguridad Social han sido efectuados, declarados y pagados de acuerdo con las disposiciones legales.

Dado en Mosquera (Cundinamarca) a los 30 días del mes de Marzo de 2026.

Cordialmente,



LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C. 80.241.652



CLAUDIA NATALY BAUTISTA R
CONTADOR PÚBLICO
TP 249263-1

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR S.A.S
NIT 901.351.311-1
De 1 Enero al 31 de Diciembre de 2025 Comparativos
(cifras expresadas en pesos colombianos)

						Analisis Horizontal				
NOTA		2025		2024		Variacion absoluta	Variacion Relativa			
ACTIVO			%		%					
ACTIVO CORRIENTE										
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3.1	\$	53.230.886	5%	\$	42.065.494	8%	\$	11.165.392	27%
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	3.2	\$	490.900.129	47%	\$	390.494.401	76%	\$	100.405.728	26%
Activos por Impuestos Corrientes	3.5	\$	106.836.982	10%	\$	57.457.877	11%	\$	49.379.105	86%
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		\$	650.967.997	62%	\$	490.017.771	95%	\$	160.950.226	33%
ACTIVO NO CORRIENTE										
Maquina y Equipo	3.6	\$	6.429.237	1%	\$	5.029.237	1%	\$	1.400.000	28%
Equipo de Oficina		\$	10.418.638	1%	\$	8.314.453	2%	\$	2.104.185	25%
Equipos de Computo y Comunicación		\$	15.633.461	1%	\$	14.593.560	3%	\$	1.039.901	7%
Flota y Equipo de Transporte		\$	28.979.999	3%	\$	13.489.999	3%	\$	15.490.000	0%
Depreciacion acumulada		-\$	18.195.437	-2%	-\$	18.062.762	-4%	-\$	132.675	0%
Diferidos		\$	358.278.900					\$	358.278.900	0%
ACTIVOS NO CORRIENTES TOTALES		\$	401.544.798	38%	\$	23.364.487	5%	\$	378.180.311	1619%
TOTAL ACTIVOS		\$	1.052.512.795	100%	\$	513.382.258	100%	\$	539.130.537	105%
PASIVOS										
PASIVOS CORRIENTES										
Obligaciones Financieras	3.7	\$	-	0%	\$	-	0%	\$	-	0%
Proveedores	3.8	\$	66.424.326	6%	\$	28.194.078	5%	\$	38.230.248	0%
Pasivos por Impuestos Corrientes	3.9	\$	155.917.809	15%	\$	157.303.006	31%	-\$	1.385.197	-1%
Beneficios a los Empleados	3.10	\$	64.390.327	6%	\$	37.930.842	7%	\$	26.459.485	70%
Otros Pasivos		\$	48.443.757	7%	\$	6.037.347	3%	\$	42.406.410	0%
PASIVOS CORRIENTES TOTALES		\$	335.176.219	32%	\$	229.465.274	45%	\$	105.710.945	46%
PASIVOS NO CORRIENTES										
Prestamos y Obligaciones	3.7	\$	342.166.531	33%	\$	-	0%	\$	342.166.531	0%
PASIVOS NO CORRIENTES TOTALES		\$	342.166.531	33%	\$	-	0%	\$	-	0%
PASIVOS TOTALES		\$	677.342.750	64%	\$	229.465.274	45%	\$	447.877.476	195%
PATRIMONIO										
Capital Social	3.11	\$	40.000.000	11%	\$	40.000.000	14%	\$	-	0%
Ganancias del Ejercicio		\$	91.253.060	24%	\$	123.944.267	44%	-\$	32.691.206	-26%
Ganancias de Ejercicios Anteriores		\$	243.916.985	65%	\$	119.972.718	42%	\$	123.944.267	103%
PATRIMONIO TOTAL		\$	375.170.045	36%	\$	283.916.985	55%	\$	91.253.060	32%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		\$	1.052.512.794	100%	\$	513.382.258	100%	\$	539.130.536	105%

LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C. 80.241.652

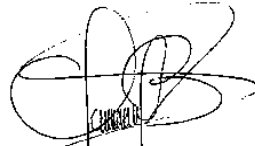
CLAUDIA NATALY BAUTISTA R
CONTADOR PÚBLICO
TP 249263-T

ESTADO DE ACTIVIDADES
GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR S.A.S
NIT 901.351.311-1
De 1 Enero al 31 de Diciembre de 2025 Comparativos
(cifras expresadas en pesos colombianos)

						Análisis Horizontal		
		2025	%	2024	%	Variación absoluta	Variación Relativa	
ESTADO DE RESULTADOS								
(+) Ingresos por Ventas	4.1	\$ 1.513.358.899	100%	\$ 903.654.708	100,0%	-\$ 609.704.191	-67%	
(-) Devoluciones		(\$ 52.295.554)	3%	(\$ 46.156.202)	5,1%	\$ 6.139.352	0%	
Ingresos de actividades ordinarias		\$ 1.461.063.345	97%	\$ 857.498.506	95%	-\$ 603.564.839	-70%	
(-) Costo de ventas	4.2	(\$ 389.041.806)	26%	(\$ 180.628.615)	20,0%	\$ 208.413.191	-115%	
Margen Bruto		\$ 1.072.021.539	71%	\$ 676.869.891	75%	-\$ 395.151.648	-58%	
(-) Gastos de ventas	4.5	(\$ 149.684.112)	10%	(\$ 94.451.925)	10,5%	\$ 55.232.187	0%	
(-) Gastos de administración	4.4	(\$ 761.079.794)	50%	(\$ 383.723.127)	42,5%	\$ 377.356.667	-98%	
Margen Operacional		\$ 161.257.633	11%	\$ 198.694.839	22%	\$ 37.437.206	19%	
(+) Otros Ingresos no Operacionales	4.3	\$ 1.372.458	0%	\$ 218.143	0,0%	-\$ 1.154.315	-529%	
Otros Gastos	4.6		0%		0,0%	\$ -	0%	
(-) Gastos Financieros	4.7	(\$ 22.240.768)	1%	(\$ 8.229.494)	0,9%	\$ 14.011.274	-170%	
Margen antes de Impuestos		\$ 140.389.323	9%	\$ 190.683.487	21%	\$ 50.294.164	26%	
(-) Gastos Impuestos		(\$ 49.136.263)	3%	(\$ 66.739.220)	7,4%	-\$ 17.602.957	0%	
TOTAL GANANCIA (PÉRDIDA) DEL PERIODO		\$ 91.253.060	6%	\$ 123.944.267	14%	\$ 32.691.206	26%	



LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C. 80.241.652



CLAUDIA NATALY BAUTISTA R
CONTADOR PÚBLICO
TP 249263-T

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Indirecto)

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR S.A.S

NIT 901.351.311-1

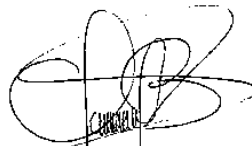
Diciembre 31 2025

(cifras expresadas en pesos colombianos)

	2025
<u>Ganancia (pérdida) neta</u>	\$ 91.253.060
Gasto por impuestos a las ganancias	(\$ 49.136.263)
Disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	(\$ 100.405.728)
Disminuciones (incrementos) en activos x impuestos corrientes	(\$ 49.379.105)
Incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	(\$ 1.385.197)
Incremento (disminución) de pasivos por beneficios a empleados	(\$ 42.406.410)
Incremento (disminución) otros pasivos	(\$ 342.166.531)
Gastos de depreciación	(\$ 18.195.437)
Gasto de amortización	\$ 0
Impuesto de renta pagado	\$ 193.369.697
<u>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</u>	<u>(\$ 318.451.914)</u>
Compras de propiedades, planta y equipo	\$ 20.034.086
Compras de activos intangibles	\$ 0
Intereses recibidos	\$ 1.372.458
<u>Total Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</u>	<u>\$ 21.406.544</u>
Incremento (disminución) préstamos	\$ 342.166.531
Pago de utilidades (dividendos)	(\$ 33.955.768)
<u>Total Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</u>	<u>\$ 308.210.763</u>
Flujo de efectivo del período	\$ 11.165.393
Saldo Inicial del efectivo	\$ 42.065.494
<u>Efectivo y Equivalente del Efectivo al final del periodo</u>	<u>\$ 53.230.886</u>



LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C. 80.241.652



CLAUDIA NATALY BAUTISTA R
CONTADOR PÚBLICO
TP 249263-T

ESTADO DE CAMBIO EN LOS ACTIVOS NETOS

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR S.A.S

NIT 901.351.311-1

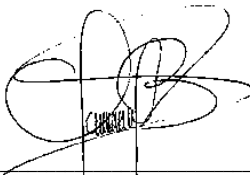
Comparativo Diciembre 31 2025 - 2024

(cifras expresadas en pesos colombianos)

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS DIC 31/2024	DISMINUCION	AUMENTOS	SALDOS DIC 31/2025
Aportes permanentes	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000
Subtotal	\$ 40.000.000			\$ 40.000.000
Ganancias del Ejercicio				
Ganancias del Ejercicio	\$ 123.944.267	\$ 123.944.267	\$ 91.253.060	\$ 91.253.060
Subtotal				\$ 0
Ganancias de Ejercicios Anteriores				
Ganancias de Ejercicios Anteriores	\$ 119.972.718		\$ 123.944.267	\$ 243.916.985
Subtotal				\$ 0
TOTAL DEL PATRIMONIO	\$ 283.916.985			\$ 375.170.045



LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C. 80.241.652



CLAUDIA NATALY BAUTISTA R
CONTADOR PÚBLICO
TP 249263-T

INDICADORES FINANCIEROS

Márgenes de utilidad o rentabilidad

Resultados de los márgenes de utilidad	MARGEN DE UTILIDAD BRUTA	Ventas netas - Costo de venta Ventas netas	0,73
	MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL	Utilidad operacional Ventas netas	0,11
	MARGEN DE UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	Utilidad antes de impuestos Ventas netas	0,10
	MARGEN DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS	Utilidad después de impuestos Ventas netas	0,06
	MARGEN DE UTILIDAD NETA	Utilidad neta Ventas netas	0,06

			2025	
Resultados de indicadores de liquidez	LIQUIDEZ GENERAL	ACTIVO CORRIENTE PASIVO TOTAL	\$ 650.967.997 \$ 677.342.750	0,96
	LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	\$ 650.967.997 \$ 335.176.219	1,94
	COBERTURA DE LOS GASTOS DE	ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS CO DE MERCANCÍA VENDIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTA) / 36	\$ 650.967.997 \$ 3.561.112	182,80
	DISPONIBILIDAD O TESORERÍA INMEDIATA	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES PASIVO CORRIENTE	\$ 53.230.886 \$ 335.176.219	0,16
	PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS PASIVO CORRIENTE	\$ 650.967.997 \$ 335.176.219	1,94
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	\$ 650.967.997 \$ 335.176.219	315.791.778

2025

Resultados de indicadores de endeudamiento

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO	\$ 677.342.750	0,64
	TOTAL ACTIVO	\$ 1.052.512.795	
LEVERAGE O APALANCAMIENTO FINANCIERO TOTAL	TOTAL PASIVO	\$ 677.342.750	1,81
	TOTAL PATRIMONIO	\$ 375.170.045	
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE	\$ 335.176.219	0,49
	TOTAL PASIVO	\$ 677.342.750	
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	PASIVO NO CORRIENTE	\$ 342.166.531	0,51
	TOTAL PASIVO	\$ 677.342.750	
COBERTURA DE INTERESES	DAD ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES (OPERACIONES)	\$ 140.389.323	6,31
	GASTOS FINANCIEROS	\$ 22.240.768	

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA
CIRCULAR SAS NIT.901.351.311-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
POR EL PERIODO TERMINADO A DICIEMBRE 31 DE 2025 CON CIFRAS COMPARATIVAS A DICIEMBRE
31 DE 2025
(Cifras en Pesos Colombianos)

1. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los Estados Financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en los años presentados.

1.1. Normas Contables Aplicadas:

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada y actualizada por el Decreto 2483 de 2018 [reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 – Anexo 2], prepara sus estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NCIF para Pymes) aceptadas en Colombia, las cuales se basan en la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes) autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) en su versión año 2015.

La presentación razonable requiere la presentación fiel de los efectos de las transacciones. Otros sucesos y condiciones de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos Están presentados en Pesos Colombianos (\$Cop).

1.2. Base de contabilidad de causación

La Empresa prepara sus Estados Financieros usando la base de contabilidad de causación.

1.3. Importancia relativa y materialidad

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando debido a su naturaleza, cuantía y las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento, pueden alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los Estados Financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos según el caso. Además se describen montos inferiores cuando se considera que pueden contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

1.4. Cambios en las Políticas Contables y en la Información a Revelar.

1.4.1. Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (Niif):

Declaración explícita y sin reservas:

Los Estados Financieros para el año finalizado el 31 de diciembre de 2016 constituyeron los primeros estados financieros de aplicación de la entidad que cumplen con la NIIF para PYMES. Es la etapa en la que finaliza la utilización de la normatividad contable bajo el decreto 2649 de 1993, más sin embargo es necesario aclarar que la empresa seguirá registrando contabilidad de doble propósito, debido a que la norma tributaria así lo requiere.

Según el cronograma de aplicación, el año 2014 fue un periodo de preparación para definir los planes de implementación, y el año 2015 fue un periodo de transición para llevar a cabo en el 2016 la adopción plena del nuevo marco normativo.

El proceso de transición se inicia con la preparación de un estado de situación financiera de apertura (ESFA) al 1 de Enero del 2015 para la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera de modo que durante el año 2015 se llevó a cabo la transición, se realizó la aplicación simultánea con la normatividad local y las normas de información financiera (NIIF).

Los últimos Estados Financieros oficiales preparados y presentados conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 son los correspondientes al ejercicio que termina en el 31 de Diciembre del 2015 y los primeros Estados Financieros bajo la nueva normatividad son los del año 2016 que requieren para efectos comparativos realizar la conversión a las NIIF del año 2015.

Las políticas de contabilidad y de preparación de los Estados Financieros de la sociedad se definen de acuerdo con las normas de información (NIIF), para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. La sociedad mantiene adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera para lo cual ha diseñado procedimientos de control sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la misma y verifica permanentemente la operatividad de los controles.

En la preparación del ESFA la sociedad ha ajustado las cifras reportadas previamente en los Estados Financieros preparados de acuerdo con los PCGA colombianos.

Se debe considerar que los Estados Financieros presentados a la Asamblea de Accionistas y a los órganos reguladores y partes interesadas, para el año terminado al 31 de Diciembre de 2014, fueron preparados por la compañía de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia que son prescritos por disposición legal, dichos principios pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado y otras normas internacionales de contabilidad.

Estimaciones y juicios contables

En la preparación de los estados financieros adjuntos se han utilizado estimaciones realizadas por la empresa para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La vida útil de las propiedades, planta y equipo e intangibles.
- Variables usadas en la evaluación y determinación del deterioro de valor de los activos no financieros.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- La técnica de valoración utilizada para determinar los valores razonables de los elementos de las combinaciones de negocios.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los Estados Financieros adjuntos, la cual puede dar lugar a modificaciones futuras en virtud de posibles situaciones que puedan ocurrir y que obligarían a su reconocimiento en forma prospectiva, lo cual se trataría como un cambio en una estimación contable en los Estados Financieros futuros.

Moneda funcional

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS ha determinado que el peso colombiano (COP) representa su moneda funcional, Los registros contables de la sociedad son mantenidos en pesos Colombianos.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La empresa presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en un Estado de Situación Financiera, para el efecto se entiende como activos corrientes aquellas sumas que serán realizadas o estarán disponibles en un plazo no mayor a un año y como pasivos corrientes aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

1.4.2. Principales Políticas Contables y Revelaciones

A continuación, se describen las principales políticas y prácticas que la empresa **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, ha adoptado en concordancia con lo anterior.

1.4.2.1. Política para Presentación De Estados Financieros

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, revelara a los usuarios de los Estados Financieros más información que la requerida en las diferentes políticas contables, con el fin de lograr una presentación razonable de la situación financiera del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Entendido razonablemente que esta información afectara a la toma de decisiones de los usuarios de los Estados Financieros de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, así mismo presentara un conjunto completo de Estados Financieros por periodos anuales **(cierre del ejercicio contable a 31 de diciembre)**.

Los Estados Financieros se presentan bajo la clasificación de hipótesis de negocio en marcha, uniformidad en la presentación un periodo a otro, Información comparativa (de tipo descriptivo y narrativo cuando esto sea relevante). Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, presentara el siguiente conjunto completo de Estados Financieros, un Estado de Situación Financiera a la fecha sobre la que se informa, un solo Estado del Resultado Integral y las partidas de otro resultado integral, un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo sobre el que se informa, un Estado de Flujos de Efectivo del periodo sobre el que se informa, y las Notas que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

1.4.2.2. Política De Instrumentos Financieros Básicos y Otros

- **Política de Instrumentos Financieros**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, opta por aplicar de acuerdo a las NIIF para PYMES lo previsto en la sección 11 y sección 12 en su totalidad para contabilizar todos sus instrumentos financieros considerando instrumentos financieros básicos (activos pasivos o instrumentos de patrimonio) y se reconocerá en el Estado de Situación Financiera solo cuando **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

- **Medición Inicial (General)**

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de la transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación.

- **Medición Posterior (General)**

Al final de cada periodo sobre el que informa **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

Clase de Instrumento Financiero	Característica O Condiciones	Modelo de Medición	Metodo	Exige Evaluación del Deterioro del Valor o la Incobrabilidad
Instrumentos de Deuda	Que Satisfagan las Condiciones de Cumplimiento para los Instrumentos de Deuda	Costo Amortizado	Metodo del Interes Efectivo	Sí
	Que se Clasifican como Activos Corrientes o Pasivos Corrientes	Costo Amortizado (Importe No Descontado)	Importe No descontado del Efectivo u Otra Contraprestación que se espera pagar o Recibir	Sí
	Que el Acuerdo Constituye en Efecto una Transacción de Financiación	Costo Amortizado (Importe No Descontado)	Valor Presente de los Pagos Futuros Descontados a una Tasa de Interes de Mercado para un instrumento de deuda Similar	Sí
Compromisos Para Recibir un Prestamo	(a) No puede liquidarse por el importe neto en Efectivo y (b) Cuando se ejecute el compromiso se	Al Costo	Al Costo Menos el Deterioro del Valor	Sí

	espera que satisfagan las Condiciones de Cumplimiento para los Instrumentos de Deuda			
Inversiones en Acciones Preferentes no Convertibles y Acciones Ordinarias o Preferentes sin Opción de Venta	Acciones que se cotizan en Bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad	Valor Razonable	La Inversión se medirá al Valor Razonable cuyos cambios en el valor razonable son reconocidos en el Resultado	NO
	Todas las demás inversiones	Al Costo	Al Costo menos el Deterioro del Valor	SI

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o se transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero o a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos ha transferido el control del activo a otra parte y este tiene la capacidad practica de vender el activo de su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada cancelada o haya expirado.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

- **Política Específica Para el Efectivo y Equivalente al Efectivo.**

Se consideran equivalentes al efecto para **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efecto solo cuando tenga vencimiento próximo (tres meses o menos) desde la fecha de adquisición.

- **Medición inicial.**

El efectivo se encuentra medido por su mismo importe por ello no tiene requerimientos adicionales. Los equivalentes al efectivo se medirán al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción)

- **Medición posterior.**

El efectivo se encuentra medido por su mismo importe por ello no tiene requerimientos adicionales para los equivalentes al efectivo la medición se realizara al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

- **Política Específica para Cuentas Comerciales por Cobrar**

Se reconocerán como cuentas comerciales por cobrar los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades en la venta de bienes y/o servicios de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- **Medición inicial**

Las cuentas comerciales por cobrar de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, se medirán de la siguiente manera.

Para las cuentas Comerciales por Cobrar que se clasifican como activos corrientes (que estén dentro de los términos comerciales normales) se medirán al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción).

- Para las cuentas Comerciales por Cobrar en el que el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación como se define en esta política su medición inicial será al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

- **Medición posterior.**

Para las cuentas Comerciales por cobrar en los que se acuerde una tasa fija o Variable de rendimiento sobre la vida del instrumento, la medición se realizara al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo (reconocimiento inicial-reembolsos + amortización acumulada- reducción por deterioro =importe neto).

Para las Cuentas Comerciales por Cobrar que se clasifican como activos corrientes su medición posterior se realizara así: (reconocimiento inicial-reembolsos-reducción por deterioro=importe neto).

Si el acuerdo constituye una **transacción de financiación GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

- **Política Específica para Prestamos por Cobrar**

Se reconocen como préstamos por cobrar los recursos financieros que **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, destina para el uso por parte de un tercero de los cuales se espera a un futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo equivalentes al efectivo u otro tipo de instrumento financiero, Tales préstamos por cobrar pueden ser préstamos a trabajadores, préstamos a terceros préstamos por cobrar en Grupos Económicos (Subsidiarias) Préstamos por cobrar en Grupos Económicos (Socios o accionistas).

- **Medición inicial**

Los Préstamos por Cobrar de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, se medirán de la siguiente manera:

Para los préstamos por Cobrar en el que el acuerdo constituye, en efecto una transacción de financiación como se define en esta política, su medición inicial será al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

TERMINOS COMERCIALES NORMALES Y TASAS DE FINANCIACION				
GRUPO	CONCEPTO	TERMINO	CONDICIONES RESTRICCIONES	TASA DE FINANCIACION
ASOCIADOS	PRESTAMO	0 DIAS	NO TIENE	1,50%
GRUPO ECONOMICO	TRANSACCIONES	90 DIAS O TERMINO ESTIPULADO SEGÚN CONTRATO	NO TIENE	DEFINE SEGÚN CONTRATO
TRABAJADORES	PRESTAMO	0 DIAS	EL INGRESO LABORAL PROPORCIONA LA CAPACIDAD DE PAGO	0,80%
OTROS TERCEROS	TRANSACCIONES	90 DIAS	CLIENTES ESTRATEGICOS AUTORIZADOS POR GERENCIA	TASA DE MERCADO

- **Medición posterior**

Para los préstamos por Cobrar en los que se acuerde una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento la medición se realizará al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Si el acuerdo constituye una **transacción de financiación GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

- **Política Específica para Cuentas Comerciales por Pagar**

Se reconocerán como cuentas comerciales por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros originados en el desarrollo de sus actividades y de los cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo

equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- **Medición inicial**

Las Cuentas Comerciales por pagar de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, se medirán de la siguiente manera:

Para las Cuentas Comerciales por Pagar de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, se medirán de la siguiente manera.

Para las Cuentas Comerciales por Pagar que se clasifican como activos corrientes (que estén dentro de los términos comerciales normales), se medirán al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción)

Para las Cuentas Comerciales por Pagar en el que el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación como se define en esta política, su medición inicial será al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

1.4.2.3. Política para Inventarios

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá un elemento de inventarios si este activo cumple cualquiera de las siguientes condiciones.

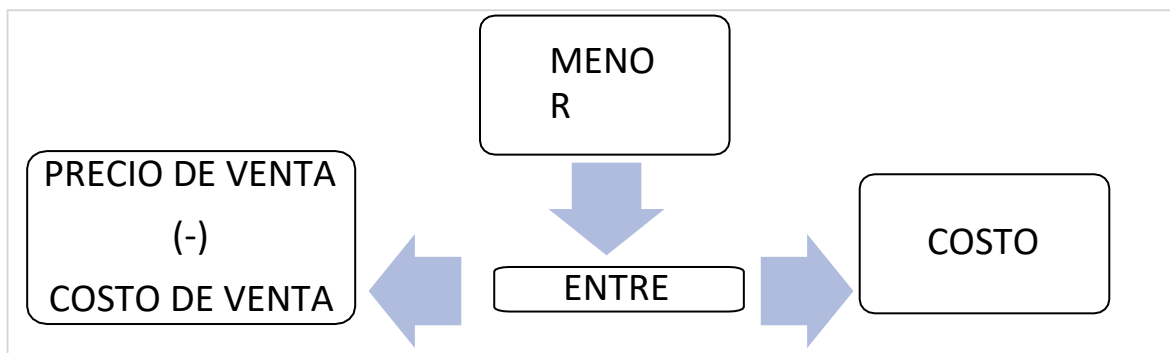


- **Medición Inicial**

En la medición inicial el costo de un elemento catalogado como inventario lo constituyen sus costos de adquisición, su costo de transformación y otros costos directamente atribuibles.

Medición Posterior

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, Medirá los inventarios al menor valor entre el costo y el precio de venta estimado, menos los costos de venta (**valor neto realizable-VNR**)



Reconocimiento del Valor del Deterioro

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, Evaluara al final del periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados es decir si el valor en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños obsolescencia o precios de venta decrecientes).

1.4.2.4. Política para Inversiones En Asociadas

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá una inversión como inversión en asociada siempre y cuando posea influencia significativa y no pueda ejercer control o control conjunto sobre esta, por tanto se debe evaluar.

Si **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, mantiene directa o indirectamente el 20 por ciento o más del poder de voto en la asociada se supone que tiene influencia significativa a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe o si por el contrario **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, mantiene directa o indirectamente menos del 20 por ciento del poder de voto en la asociada se supone que no tiene influencia significativa a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia existe.

- **Medición inicial**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, contabilizará todas sus inversiones en asociadas utilizando el **modelo del costo**; teniendo en cuenta que no existe un precio de cotización publicado para las acciones con que cuenta **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**.

- **Medición posterior**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá sus inversiones bajo el modelo del costo (costo menos las **perdidas por deterioro del valor** acumuladas) y reconocerá los dividendos y otras distribuciones recibidas procedentes de la inversión

como ingresos sin tener en cuenta si las distribuciones proceden de las ganancias acumuladas de la asociada surgidas antes o después de la fecha de adquisición.

1.4.2.5. Política Para Inversiones En Negocios Conjuntos

Esta política se aplicara al contabilizar las inversiones en negocios conjuntos con que Cuenta **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, en estados financieros separados y las inversiones futuras en las cuales pueda llegar a existir **control conjunto** operaciones controladas de forma conjunta activos controlados de forma conjunta o entidades controladas de forma conjunta.

- **Medición Inicial**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, contabilizará sus inversiones en entidades controladas de forma conjunta utilizando una de las siguientes opciones:

- El modelo de costo:** **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, medirá sus Inversiones en entidades controladas de forma conjunta distintas de aquellas para las que haya un precio de cotización publicado al costo menos las perdidas por deterioro del valor acumuladas.
- El método de la participación:** **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, medirá sus inversiones en entidades controladas de forma conjunta por el método de la participación en la cual la inversión en el patrimonio se reconocerá inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de la transacción) y se ajustara posteriormente para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en otro resultado integral de la entidad controlada de forma conjunta.
- El modelo del valor razonable :** **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, medirá sus inversiones en entidades en entidades controladas de forma conjunta para las que haya un precio de cotización publicado al valor razonable.

1.4.2.6. Política para Propiedad Planta y Equipo

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, aplicara los siguientes criterios ((a) y (b)) de reconocimiento

“incorporación en los estados financieros ” para determinar si se reconoce “incorpora” o no un elemento de propiedades planta o equipo.

Por lo tanto **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, reconocerá el costo o valor económico de adquisición de un elemento de propiedades planta y equipo como un activo si y solo si:

a) Es probable que **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, obtenga los beneficios económicos futuros asociados con ese elemento catalogado como propiedad

planta y equipo y **b** El costo o valor económico del elemento puede medirse con fiabilidad.

- **Medición Inicial.**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, registra las partidas de propiedad planta y equipo por su **costo** en el momento del reconocimiento inicial (adquisición o incorporación del elemento en los estados financieros) o al **valor razonable** (Ej. Donaciones, Traslados a título gratuito etc.) el cual es determinado mediante valuación técnica para los bienes de propiedad planta y equipo.

- **Medición Posterior**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirán todas las partidas de propiedades planta y equipo después de su reconocimiento inicial (después de adquiridas) al costo menos la depreciación acumulada (método de línea recta) y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

El método de depreciación utilizado es LINEA RECTA de la siguiente manera:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
TIPO DE ACTIVO	VIDA ÚTIL EN AÑOS
Edificaciones	45
Equipo de Oficina (Muebles y Enseres	10
Equipo de Computo	5
Equipo de Comunicación	5
Flota y Equipo de Transporte	10
Construcción en Curso	5
Equipo Medico Cientifico	8
Equipo de Hoteles y Restaurante	3
Maquinaria y Equipo	10

1.4.2.7. política Para Propiedades De Inversión

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá como propiedades de inversión aquellas propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen para obtener rentas o plusvalías.

- **Medición inicial**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible.

- **Medición Posterior**

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado se medirán al valor razonable en cada fecha sobre

la que se informa reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.

1.4.2.8. política Para Activos Intangibles Distintos De La Plusvalía

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá un activo intangible como un activo si y solo si **a)** Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, **b)** El costo o el valor del activo pueden ser medido con fiabilidad y **c)** El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible (activos intangibles formados al interior de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**). Adicional **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, solo reconocerá un activo intangible cuando este activo sea identificable de carácter no monetario o sin apariencia física.

- **Medición Inicial**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá inicialmente un activo intangible al costo.

- **Medición Posterior**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

En cada fecha sobre la que se informa (anual). **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, debe determinar si un elemento o grupo de elementos de los activos intangibles han visto deteriorado su valor económico y, en tal caso, reconocerá y medirá la pérdida por deterioro del valor.

1.4.2.9. Política para Arrendamientos

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, aplicara los siguientes criterios de reconocimiento para determinar si se reconoce o no un arrendamiento.

Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. La clasificación de un arrendamiento se hace al inicio del arrendamiento y no se cambia durante su plazo salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación del mismo) en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente.

Por lo tanto **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, reconocerá dos tipos de arrendamientos, financieros y operativos a su vez estos se subdividen en arrendatarios y arrendador.

1.4.2.10. Reconocimiento De Arrendamientos Financieros (General)

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá un arrendamiento

financiero en las siguientes situaciones: individualmente o en combinación normalmente llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero:

- a. El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.
- b. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficiente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable.
- c. El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo incluso si no se transfiere la propiedad.
- d. Al inicio del arrendamiento el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.

- **Medición Inicial.**

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

- **Medición Posterior**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo. **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, distribuirá la carga financiera a cada periodo a lo largo del plazo del arrendamiento de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, cargará las cuotas contingentes como gastos en los periodos en los que se incurran.

- **Arrendamientos Operativos, Arrendatarios**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá un arrendamiento operativo como arrendatario solo cuando se convierta en la parte contractual que posee el derecho a usar un activo y no cumple ninguna de las situaciones contempladas en el Reconocimiento De Arrendamientos Financieros (General).

- **Medición**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá los pagos por arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimiento) como un gasto de forma lineal.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá un arrendamiento operativo como arrendador solo cuando se convierta en la parte contractual que entrega el derecho a usar un activo y no cumple ninguna de las situaciones contempladas en el Reconocimiento De Arrendamientos Financieros (General)

- **Medición**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, presentara en su estado de situación financiera los activos sujetos a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza del activo.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los importes por servicios tales como seguros o mantenimiento) en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento a menos que:

- Otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base, O.
- Los pagos a **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**.

1.4.2.11. **Políticas para Provisiones y Contingencias**

- **Presentación de una provisión**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto (en el estado de resultados) a menos que otra NIIF requiera que el costo (estado de resultados) se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades planta y equipo.

- **Medición Inicial**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá y registrará una provisión como la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, pagaría racionalmente para liquidar una obligación al final

del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo el importe de la provisión será el valor presente de los importes se espera sean requeridos para liquidar la obligación.

- **Medición Posterior**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

- **Pasivos Contingentes**

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos de las siguientes condiciones **a)** sea probable y estimada de forma fiable.

Se requiere revelar un pasivo contingente a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota Cuando **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, sea responsable de forma conjunta y solidaria de una obligación la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratara como un pasivo contingente.

1.4.2.12. **política Para Ingresos De Actividades Ordinarias**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad por su cuenta propia.

Las sumas recibidas anticipadamente por ingresos de actividades ordinarias en concepto de servicios que se ejecutaran en el futuro se reconocerán como un pasivo hasta que contractualmente se puedan compensar con la ejecución del mismo (servicios) o la cuenta por cobrar.

- **Medición**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida por recibir.

1.4.2.13. **Política De Costos Por Prestamos**

Esta política tendrá aplicación en el reconocimiento de todos los costos en los que se incurrirá la **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, al momento de adquirir obligación para su financiación los costos por prestamos incluyen intereses en sobregiros y préstamos bancarios cargas financieras en arrendamientos financieros y diferencias de cambio en préstamos en moneda extranjera cuando se consideran como ajustes a los **costos por interés**.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en que incurre en ellos.

- **Medición**

Los intereses que surgen de instrumentos de deuda que satisfagan las condiciones de cumplimiento para estar dentro de esta categoría se medirán teniendo en cuenta la política de instrumentos financieros (costo amortizado método de interés efectivo).

Las cargas financieras que surgen de los acuerdos por arrendamiento se distribuirán y medirán conforme a la política de arrendamientos de la entidad.

1.4.2.14. Políticas De Beneficios A Empleados

Esta política aplica a todas las contraprestaciones que otorga **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, a los empleados que presten sus servicios bajo contratos tales como los de termino fijo , término indefinido u otra forma de contratación laboral con personas naturales, que se vinculen a las actividades propias y complementarias del objeto social de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, durante el periodo sobre el que se informa:

Reconocimiento y medición

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo.

- a. Como un pasivo después de deducir cualquier importe ya pagado Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo; o.
- b. Como un gasto a menos que otra política de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, ejemplo en los inventarios o propiedades planta y equipo.

- **Medición**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes.

- a. el valor presente de sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos (sus obligaciones beneficios definidos) en la fecha sobre la que se informa, menos.
- b. El valor razonable en la fecha sobre la que se informa, de los archivos del plan (si los hubiere) con los que las obligaciones van a ser liquidadas directamente.

1.4.2.15. **Política Para Impuestos A Las Ganancias**

El impuesto a las ganancias incluirá todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales teniendo en cuenta que el impuesto a las ganancias también incluye impuestos tales como las retenciones sobre dividendos que se pagan por una subsidiaria asociada o negocio conjunto en las distribuciones a la entidad que informa.

Dentro del alcance también se incluirá la contabilización del impuesto a las ganancias teniendo en cuenta que **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, debe reconocer las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros es decir tanto el **impuesto corriente** como el **impuesto diferido**.

➤ **Reconocimiento de Pasivos por Impuestos Corrientes**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores.

➤ **Reconocimiento de Activos por Impuestos Corrientes**

Si el importe pagado correspondiente al periodo actual y a los anteriores excede el importe por pagar de esos periodos **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, también reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

● **Medición de Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado en la fecha sobre la que se informa. **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados excepto que el cambio atribuible a una partida de ingresos o gastos reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral , también deba reconocerse en otro resultado integral.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, incluirá en los importes reconocidos por el valor a pagar por impuesto corriente o por los activos surgidos por impuestos corrientes el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

➤ **Reconocimiento de Impuestos Diferidos**

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.

● **Medición de Impuestos**

Diferidos TASAS IMPOSITIVAS

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y de los activos por impuestos diferidos reflejara las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, espera en la fecha sobre la que se informa recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados. Por ejemplo, si la diferencia temporaria surge de una partida de ingreso que se espera sea gravable como una ganancia ocasional en un periodo futuro el gasto por impuestos diferidos se mide utilizando la tasa impositiva de ganancias ocasionales.

1.4.2.16. Política De Hechos Ocurridos Después Del Periodo Sobre El Que Se Informa.

Esta política define los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y establece los principios para el reconocimiento medición y revelación de esos hechos para **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**.

Se entiende que el periodo sobre el que se informa es aquel periodo cubierto por los Estados Financieros y que para **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, corresponde entre **01 De Enero** y el **31 De Diciembre** de acuerdo a su **política de Presentación de Estados Financieros** en el apartado correspondiente a **Frecuencia de la Información**.

La fecha de autorización de los estados financieros para su publicación en **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, es la determinada por la **Asamblea**

General para que los estados puedan ser puestos a disposición de los usuarios externos.

Por tanto se establece como fecha límite para la publicación de los estados financieros en **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, el **31 de marzo** del año de presentación a menos que surja un cambio en los requerimientos legales.

Reconocimiento y medición

- **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, ajustara los importes reconocidos en sus estados financieros incluyendo la información a revelar relacionada, **para los hechos que impliquen** ajuste y hayan ocurrido después del periodo sobre el que se informa .
- **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, no ajustara los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa si estos hechos no implican ajuste.

1.4.2.17. Información A Revelar Sobre Partes Relacionadas

Esta política requiere que **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, incluya la información a revelar que sea necesaria para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas así como por transacciones y saldos pendientes con estas partes.

- **Identificación De Una Parte Relacionada**

Una parte relacionada es una persona o entidad que esta relacionada con **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**,

quien es la que prepara los Estados Financieros (entidad que informa).

Al considerar cada posible relación entre partes relacionadas **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, evaluará la esencia de la relación y no solamente su forma legal.

Nota 3. NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

ACTIVOS

Nota 3.1. Efectivo y Equivalente al Efectivo

Los valores de este rubro se encuentran compuestos por partidas depositadas en entidades financieras autorizadas en Colombia, no existen cuantías restringidas en este rubro, ni cuentas embargadas o con una destinación legal específica que imposibilite a la empresa utilizar estos recursos en un período no mayor a sesenta días.

Actualmente no existen partidas conciliatorias significativas mayores a sesenta días en este rubro.

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
CAJAS MENORES	\$ 1.320.000,00	\$ 400.000,00
CTA AHORROS DA VIVIENDA No. 009670639732	\$ 51.910.885,92	\$ 41.665.493,52
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 53.230.886	\$ 42.065.494

3.2. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Al cierre del año el saldo de los deudores, está constituido en el detalle de la cuenta al 31 de Diciembre es el siguiente:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
CLIENTES	\$ 389.263.396,00	\$ 313.062.848,00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	\$ 21.811.058,00	\$ 28.760.283,00
CUENTA S POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	\$ 43.923.100,00	\$ 43.923.100,00
ANTICIPOS Y AVANCES	\$ 34.252.585,00	\$ 3.998.477,00
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	\$ 108.000,00	\$ -
DEUDORES VARIOS	\$ 835.630,00	\$ 43.333,00
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	\$ 706.360,00	\$ 2.077.526,00
PROVISIONES	\$ -	\$ 1.371.166,00
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	\$ 490.900.129	\$ 390.494.401

Clientes Nacionales: Los clientes de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, son generados principalmente por la actividad principal de la entidad los cuales cumplen las características de Instrumentos Financieros Básicos y son valorados por el método del costo amortizado o valor razonable.

Anticipados y Avances Entregados: Los anticipos otorgados por **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, no están destinados para la adquisición de propiedades planta y equipo por lo cual corresponden a:

- a) **Proveedores:** Corresponde a anticipos entregados a diferentes entidades con el fin de adquirir servicios correspondientes con la operación del negocio.
- b) **Trabajadores:** corresponden a anticipos entregados a sus trabajadores.
- c) **Otros:** corresponden a anticipos entregados a diferentes entidades con el fin de poder cumplir con la operación del negocio.

Cuentas por Cobrar a Trabajadores: Corresponde a las cuentas por cobrar que maneja **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS** como préstamos a sus empleados.

Estos activos cumplen con las características de reconocimiento como un instrumento financiero activo así mismo **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, cobra intereses acordes a los lineamientos legales y del mercado los cuales son registrados en partidas de ingreso por los préstamos que realiza a sus asociados. Para NIIF se reclasifican a esta partida todo lo correspondiente a cartera de crédito que se maneja bajo PCGA Locales y adicionalmente lo que concierne a las partidas que se tienen de préstamos a terceros.

Nota 3.3. Inventarios

Con corte al 31 de Diciembre **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS** no cuenta con inventarios.

Nota 3.4. Diferidos

Con corte al 31 de Diciembre **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS** cuenta con diferidos por valor de \$358'278.900 correspondiente a material adquirido para será obsequiado en las capacitaciones y actividades que desarrolla la compañía en el desarrollo de su objeto social.

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Diferios	\$ 358.278.900	\$ -

Nota 3.5. Activos por Impuestos Corrientes

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
ANTICIPO DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		\$ -
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 100.119.511,00	\$ 52.089.704,00
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	\$ 0,80	\$ 2.215.018,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	\$ 6.717.469,89	\$ 3.153.154,52
Activos por Impuestos Corrientes	\$ 106.836.982	\$ 57.457.877

Corresponden a cobros a favor de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, reconocidas por transacciones fiscales lo cual no cumplen la clasificación de instrumentos financieros básicos ya que su origen no surge de un acuerdo contractual resume las partidas de impuestos como: Anticipo de Renta y Complementarios del año gravable 2025 y Retención en la Fuente por Renta e ICA año 2025.

Nota 3.6. Propiedad, Planta y equipo

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS reconoce sus propiedades al valor razonable como costo atribuido la depreciación se registra por el método de línea recta.

Las propiedades de inversión corresponden a los activos improductivos de la sociedad en PCGA locales.

El siguiente es el detalle del valor en libros de la propiedad, planta y equipo:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Maquina y Equipo	\$ 6.429.237	\$ 5.029.237
Equipo de Oficina	\$ 10.418.638	\$ 8.314.453
Equipos de Computo y Comunicación	\$ 15.633.461	\$ 14.593.560
Flota y Equipo de Transporte	\$ 28.979.999	\$ 13.489.999
Depreciacion acumulada	-\$ 18.195.437	-\$ 18.062.762
Activos Fijos	\$ 43.265.898	\$ 23.364.487

PASIVO

Nota 3.7. Obligaciones Financieras

El saldo corresponde a préstamos realizados por GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS no tiene un saldo a Diciembre de 2025:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Obligaciones Financieras	\$ -	\$ -

Nota 3.8. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar corresponden a exigencias o responsabilidades para actuar de una forma determinada las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal No obstante las obligaciones también aparecen por la actividad normal de GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa. Las cuentas por pagar de GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS son originadas para el desarrollo de sus actividades las cuales serán atendidas en su periodo corriente.

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
PROVEEDORES	\$ 66.424.325,90	\$ 6.300.350,00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ -	\$ 21.893.728,00
Proveedores	\$ 66.424.326	\$ 28.194.078

Se reclasifican a cuentas por pagar comerciales las cuentas por pagar a proveedores y las cuentas por pagar, los cuales se reconocen al importe sin descontar ya que los plazos otorgados por estos no superan los 90 días; con corte al 31 de Diciembre no refleja saldos de Cuentas por Pagar.

Nota 3.9. Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de los pasivos por impuestos corrientes es el siguiente:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 26.968.559,62	\$ 6.675.000,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	\$ -	\$ 13.438,00
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 49.136.263,12	\$ 65.685.841,00
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	\$ 79.812.986,14	\$ 80.210.000,27
DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 6.675.000,00
Pasivos por Impuestos Corrientes	\$ 155.917.809	\$ 157.303.006

Igualmente, comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las

normas tributarias vigentes.

a) Normatividad Aplicable

La Entidad presenta sus declaraciones privadas del impuesto sobre la renta dentro de los plazos previstos por la autoridad tributaria y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Entidad estipulan que:

- i. La tarifa de Impuesto sobre Renta Ordinaria aplicable a la entidad es el 35%
- ii. La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 0% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

El artículo 109 de la Ley 1607 de diciembre de 2012, estableció la nueva tarifa para el impuesto sobre ganancias ocasionales de las sociedades en un 10%, aplicable a partir del año gravable 2013.

b) Firmeza Declaraciones de Renta

Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se encuentran en firme debido a los términos establecidos en el artículo 714 del Estatuto Tributario.

Hasta la fecha de autorización de estos Estados Financieros no se conocen procesos de revisión o liquidación de impuestos en contra de la entidad, por parte de la administración de impuestos.

Nota 3.10. Beneficios a los Empleados

Los beneficios a los empleados reconocidos por GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS, corresponden al valor presente de los pagos futuros esperados que son necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente y en los anteriores se incluye todo lo que corresponde a seguridad social ya que esto también corresponde a Beneficios a los empleados y cumple con los criterios de reconocimiento que exige la NIIF para PYMES.

A la fecha de corte, los beneficios a los empleados a corto plazo se encuentran conformados por el concepto sueldos, cesantías, intereses sobre las cesantías, prima de servicios y vacaciones consolidadas y retenciones y aportes de nómina y fondos de cesantías y/o pensiones:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Beneficios a los Empleados	\$ 64.390.327	\$ 37.930.842

Nota 3.11. Capital y Reservas

Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los accionistas ponen a disposición de GRUPO COLOMBIANO DE

ECONOMIA CIRCULAR SAS, mediante los aportes, monto asignado o valor aportado respectivamente de acuerdo con los Estatutos o Reformas con el lleno de requisitos legales.

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Capital Social	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
Ganancias del Ejercicio	\$ 91.253.060	\$ 123.944.267
Ganancias de Ejercicios Anteriores	\$ 243.916.985	\$ 119.972.718

Comprende el valor del resultado obtenidos en el ejercicio por el beneficio de su objeto social y el cual cumple con el criterio de reconocimiento exigido por la NIIF.

Dentro de las ganancias acumuladas se resume el saldo de la valorización de la propiedad planta y equipo al valor razonable.

Nota 4. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2025 COMPARATIVO CON EL AÑO 2024

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la prestación de servicios en el curso normal de las operaciones. Se reconocen los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por las actividades ejecutadas. GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SASbasa sus estimados de ingresos teniendo en cuenta el tipo de cliente tipo de transacción y los términos específicos de cada contrato (pagare). Los ingresos, gastos y costos se registran por su valor nominal en el momento de la causación pago o recepción.

Nota 4.1. Ingresos de Actividades Ordinarias

Agrupar las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad por su cuenta propia relacionados directamente con el cumplimiento del objetivo social.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SASen el año 2025 facturo operaciones con ingresos ordinarios:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
(+) Ingresos por Ventas	\$ 1.513.358.899	\$ 903.654.708
(-) Devoluciones	-\$ 52.295.554	-\$ 46.156.202

Nota 4.2. Costos de Venta

Se efectúa el registro de los costos ya que pueden ser medido con fiabilidad agrupando las cuentas que representan las erogaciones y cargos financieros y operativos en que incurre la entidad en el desarrollo de su actividad en un ejercicio determinado mediante el sistema de causación o devengo se registran con cargo a las cuentas del estado de resultados.

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS en el año 2025 reflejó Costos Directos:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
(-) Costo de ventas	-\$ 389.041.806	\$ 180.628.615

Nota 4.3. Otros Ingresos

Registra los Ingresos No operacionales que representan la captación de dineros provenientes de transacciones diferentes al objeto social de la empresa, tales como intereses financieros, recuperaciones, indemnizaciones.

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
(+) Otros Ingresos no Operacionales	\$ 1.372.458	\$ 218.143

Nota 4.4. Gastos de Administración Operacional

Son los ocasionados en el desarrollo del objetivo social del ente económico y se contabilizan sobre la base de causación registrando las sumas en que se incurre directamente con la gestión administrativa o prestación de servicios.

Se registra un correcto manejo de los gastos y su respectiva clasificación con el fin de lograr un óptimo registro contable de los gastos y el adecuado soporte de los mismos se ha logrado iniciar la concientización de la utilización de soportes contables adecuados y la implementación de documentos equivalentes a la factura de venta.

Los gastos de administración operacional al 31 de Diciembre, comprendían:

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Gastos de Personal	\$ 320.149.000	\$ 188.819.979
Honorarios	\$ 66.492.758	\$ 30.180.000
Impuestos	\$ 8.522.675	\$ 7.210.829
Arrendamientos	\$ 9.780.999	\$ 8.993.496
Contribuciones y Afiliaciones		\$ 5.040.000
Seguros	\$ 3.497.259	\$ 1.794.096
Servicios	\$ 295.885.434	\$ 109.906.020
Gastos Legales	\$ 1.680.100	\$ 1.804.344
Mantenimiento y Reparaciones	\$ 10.009.790	\$ 12.884.432
Adecuaciones e instalaciones	\$ 869.664	\$ 379.328
Gastos de Viaje	\$ 414.604	
Depreciación	\$ 132.675	\$ 7.997.043
Gastos Diversos	\$ 43.644.836	\$ 8.713.560
Gastos de Ventas- Comisiones		\$ -
Provisiones		\$ -
(-) Gastos de administración	\$ 761.079.794	\$ 383.723.127

NOTA 4.5. – Costos de Distribución - Gastos de Ventas Operacionales

Los gastos de venta operacionales al 31 de Diciembre, comprendían:

NOMBRE DE CUENTA	2024	2023
GASTOS DE PERSONAL	\$ 44.456.367	
SEG URO S	\$ 961.992	
DIVERSO S	\$ 49.033.566	
(-) Gastos de ventas	\$ 94.451.925	\$ -

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Gastos de personal	\$ 96.642.333	\$ 44.456.367
Honorarios	\$ 7.578.000	\$ -
Contribuciones y afiliaciones	\$ 12.491.000	\$ -
Seguros	\$ 1.076.013	\$ 961.992
Servicios	\$ 196.000	\$ -
DIVERSOS	\$ 31.700.766	\$ 49.033.566
(-) Gastos de ventas	\$ 149.684.112	\$ 94.451.925

NOTA 4.6. Otros Gastos

La empresa a durante el año 2025 no tuvo Otros Gastos no operacionales.

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
Otros Gastos	\$ -	\$ -

NOTA 4.7. Costos Financieros

Comprenden las sumas pagadas por gastos no relacionados directamente con el objetivo social del ente Económico.

NOMBRE DE CUENTA	2025	2024
(-) Gastos Financieros	\$ 22.240.768	\$ 8.229.494

Incluye el valor de los costos financieros como, cheques de gerencia, comisiones, certificaciones bancarias e intereses de Bancolombia.

Nota. 5 CONTINGENCIAS

Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024 no existen contingencias.

Nota. 6 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

La Gerencia no identificó hechos ocurridos después del periodo informado, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, y la fecha de autorización de los Estados Financieros, que requieran ajuste y/o revelación en los presentes estados financieros.

Nota. 7 GOBIERNO CORPORATIVO

Los diferentes órganos de administración y control de GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SASdesarrollan sus funciones de manera independiente y coordinada logrando un ambiente de armonía que ha permitido consolidar una cultura organizacional basada en principios y los valores corporativos de confianza, compromiso, servicio, Desarrollo integral y Responsabilidad Social así como los pilares básicos de un sistema de control interno como son el autocontrol la autogestión y la autorregulación.

Infraestructura tecnológica: GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SASmantiene y fortalece permanentemente su infraestructura tecnológica para garantizar la calidad confidencialidad y seguridad sobre la información contenida en la plataforma tecnológica de los procesos contables.

Gestión de riesgos: GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SASha logrado avances muy significativos en la implementación de los diferentes sistemas de administración de riesgos diseñando políticas procedimientos y metodologías apoyadas en herramientas tecnológicas para identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes riesgos que pueden afectarla logrando consolidar en sus empleados este tema como factor fundamental de la cultura organizacional.

Recurso Humano: El personal en general tiene la formación ética y profesional que se requiere para el tipo de actividad realizada por la empresa. Permanentemente se brinda capacitación y entrenamiento mediante el uso de herramientas virtuales haciéndolo mas oportuno y efectivo. Asimismo, GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SASpromueve la formación técnica y profesional de los empleados con permisos laborales y auxilios económicos.

Monitoreo de Operaciones: A través de los jefes de áreas se monitorean las transacciones y el funcionamiento normal de los aplicativos según los requerimientos de los productos y servicios.

Políticas y División de Funciones: La Gerencia General mediante la expedición de memorandos ha establecido las políticas generales que reglamentan los diferentes productos y servicios así como la administración de los distintos riesgos derivados de la gestión financiera en los cuales se definen los objetivos, funciones, responsabilidades, facultades y procedimientos. Así mismo a través del Departamento de Gestión de calidad se reglamentan los diferentes procedimientos y se imparten las instrucciones a los empleados de la cempresa para su inmediata aplicación.

Nota 8. CONTROLES DE LEY

GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SASha cumplido con todas las normas que regulan la actividad financiera los asuntos legales aplicables al régimen tributario, normas laborales, normas que regulan la legalidad del software y derechos de autor de capital mínimo y margen de solvencia.

Nota 9. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS fueron aprobados por la Gerencia General y autorizados para su publicación el día 25 de Marzo de 2025. Los mismos pueden ser modificados y deben ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

DICTAMEN DE CONTADOR PUBLICO

A los Accionistas de GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS
identificada con **NIT 901.351.311-1**

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Compañía **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2025, y los Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio, y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y otras revelaciones explicativas.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de dichos Estados Financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de Información Financiera aceptada en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los Estados Financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Soy independiente de la Sociedad **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

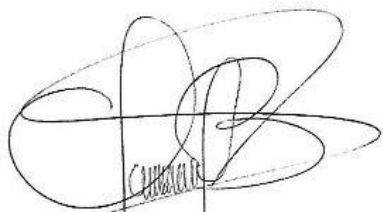
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que se planifique y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cifras y las notas informativa en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como como la evaluación de la presentación global de los Estados

Financieros. Considero que mi auditoria me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la Situación Financiera de **GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS** al 31 de Diciembre de 2025, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en su Patrimonio, y sus Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia aplicadas sobre bases uniformes sin salvedades.

Se firma en Mosquera (Cundinamarca) a los 26 días del mes de Marzo de 2026.



Claudia Nataly Bautista Ramírez
Contador Público
T. P. No. 249263-T

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERTENECER
AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** NIT: 901.781.563-3 Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICAN

1. Que la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** NIT: 901.781.563-3 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Artículos 19 y 356 al 364-5 y sus decretos reglamentarios 2150/17, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** NIT: 901.781.563-3 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad, en los estatutos y los registros de la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR**
4. Que la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** trabaja dentro de las 13 actividades meritorias, ya que su actividad gira entorno a la conservación del medio ambiente y la recuperación de materias primas obtenidas de aparatos eléctricos y electrónicos, sensibilizando a la población a que realicen una gestión responsable de los residuos de este tipo de aparatos también denominados RAEE, el cual se relaciona directamente con la actividad del numeral 6, artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional <<6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.>>

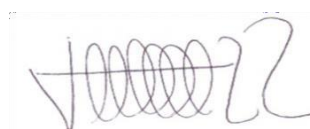
La presente certificación se expide en el municipio de Mosquera, Cundinamarca a los 30 días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ

C.C. 80.241.652

Representante Legal



JOSE ANDRES MUÑOZ FORERO

C.C. 80.234.564

Revisor fiscal

T.P. 204754-T

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110					
1. Año 2025		29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario 1117626803511							
Espacio reservado para la DIAN											
(415)7707212489984(8020) 000111762680351 1											
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 901351311		6.DV. 1		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR S.A.S		12. Cód. Direc. Seccional 32		24. Actividad económica principal 3900							
Corrección		25. Cód.		26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos			
33. Total costos y gastos de nómina 367,745,000		34. Aportes al sistema de seguridad social 38,175,000		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 10,771,000							
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	53,231,000	Renta	Renta exenta	77	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	489,466,000		Renta líquida gravable	79	279,390,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Inventarios	39	0		Ganancias ocasionales gravables	83	0				
	Activos intangibles	40	0						Sobre la renta líquida gravable	84	97,787,000
	Activos biológicos	41	0						Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	43,266,000						De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Otros activos	43	463,270,000						De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	Total patrimonio bruto	44	1,049,233,000						De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Pasivos	45	692,362,000						De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
Total patrimonio líquido	46	356,871,000				De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0			
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,514,731,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	97,787,000	Liquidación privada	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Ingresos financieros	48	0		Descuentos tributarios	93	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	97,787,000
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	97,787,000
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Total impuesto a cargo	99	97,787,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Retenciones	105	32,103,000				
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Otras retenciones	106	69,819,000				
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	101,922,000				
Otros ingresos	57	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0						
Total ingresos brutos	58	1,514,731,000	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0						
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	52,296,000	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0						
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Saldo a pagar por impuesto	111	0						
Total ingresos netos	61	1,462,435,000	Sanciones	112	0						
Costos y deducciones	Costos	62	389,042,000	Total saldo a pagar	113	0					
	Gastos de administración	63	622,081,000	Total saldo a favor	114	4,135,000					
	Gastos de distribución y ventas	64	149,684,000	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0					
	Gastos financieros	65	22,056,000	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0					
	Otros gastos y deducciones	66	182,000	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0					
Total costos y gastos deducibles	67	1,183,045,000									
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0								
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0								
	Renta por recuperación de deducciones	70	0								
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0								
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	279,390,000								
Renta	Pérdida líquida del ejercicio	73	0								
	Compensaciones	74	0								
	Renta líquida	75	279,390,000								
	Renta presuntiva	76	0								
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$		0					
Firma del declarante o de quien lo representa		2026-05-09 / 11:15:21 AM		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		91900444635611					
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firmado									
Firma Contador o Revisor Fiscal											
983. No. Tarjeta profesional											
20263182944111											



**ACTA DE CONSTITUCION DE
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD
EXTENDIDA DEL PRODUCTOR**

En la ciudad de Mosquera Cundinamarca, siendo las 10:52 (a.m.), del día 2 de octubre del año 2023, se reúnen las siguientes personas con el propósito de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro:

Nombres	TIPO DOCUMENTO	DE REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE IDENTIFICACION	DOMICILIO (municipio de residencia)
PUSH DESIGNERS S.A.S- Asociado	NIT: 900.172.480	David Ernesto Lascano Bonilla	80.204.868	Bogotá
ECO INDUSTRIA SAS ESP- Asociado	NIT: 900.140.609-1	Carlos Alberto Garzón Díaz	79.216.379	Mosquera Cundinamarca
GRUPO COLEC- Representante Legal	NIT: 901.351.311-1	Leonardo Rodríguez Gómez	80.241.652	Madrid Cundinamarca

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada Corporación Reconecta Responsabilidad Extendida del Productor, y su sigla "RECONECTA REP".
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Representante Legal.
5. Aportes sociales.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Leonardo Rodríguez Gómez, identificado con CC No. 80.241.652 de Bogotá.

Secretario: David Lascano Bonilla, identificado con CC No. 80.204.868 de Bogotá.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes relacionados en la presente acta, manifiestan su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo CORPORACIÓN, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás disposiciones especiales, denominada CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR y su sigla "RECONECTA REP".

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis que, para la constitución de la entidad sin ánimo de lucro, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por UNANIMIDAD. Los estatutos se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se **APROBÓ** por UNANIMIDAD la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y representación Legal:

a. Representante Legal:

Nombre completo: GRUPO COLEC

Tipo de documento de identificación NIT

No. del documento de identificación 901.351.311-1

Sociedad representada legalmente por LEONARDO ENRIQUE RODRÍGUEZ GÓMEZ

No. del documento de identificación: 80.241.652

5. APORTES SOCIALES Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye como CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR y su sigla "RECONECTA REP", han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000 el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO

ECO INDUSTRIA SAS ESP
PUSH DESIGNERS

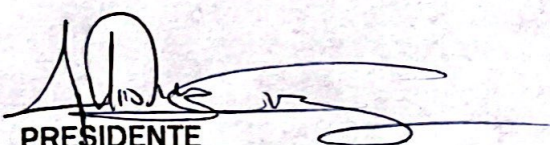
APORTE

\$1.000.000
\$1.000.000

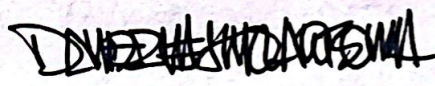
La suma total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) se constituye en el patrimonio de la CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



PRESIDENTE
LEONARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. 80241652



SECRETARIO
DAVID LASCANO BONILLA
C.C. 80204868

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 08:17:08
Recibo No. S001201593, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5SsZxM9TXr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR EN LIQUIDACION
Sigla : RECONECTA REP
Nit : 901781563-3
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504885
Fecha de inscripción: 01 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.10 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 18 93 LOCAL 141 PI SAN JORGE
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : reconecta@grupocolec.com
Teléfono comercial 1 : 3173695598
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 18 93 LOCAL 141 PI SAN JORGE
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : reconecta@grupocolec.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de octubre de 2023 de la Acto Constitutivo de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023, con el No. 18422 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR, Sigla RECONECTA REP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea de Asociados de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024, con el No. 18616 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTOS- CARGO Y FUNCIONES DE REVISOR FISCAL

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 08:17:08
Recibo No. S001201593, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5SsZxM9TXr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 11 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025, con el No. 19896 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION, REFORMA ESTATUTARIA SE REFORMAN LOS ARTICULOS 19, 21, 24, 36

Por Acta No. 16 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea de Asociados de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2026, con el No. 20979 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y ACTA ADICIONAL(N°17)

DISOLUCIÓN

La Entidad sin Ánimo de Lucro se encuentra disuelta desde el 20 de de 2012, por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tiene como objeto social principal el desarrollo de actividades de protección del medio ambiente, mediante la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Estas actividades están orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales, propendiendo por la reducción del impacto ambiental derivado del desecho de equipos tecnológicos. En cumplimiento de su objeto, la Corporación implementará un sistema colectivo para la recolección y gestión de RAEE sin ánimo de lucro, en el que podrán participar fabricantes, importadores y responsables de la puesta en el mercado colombiano de RAEE, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. PARÁGRAFO Único. Interés General y Acceso a la Comunidad. Las actividades desarrolladas por la Corporación son de interés general y de acceso a la comunidad. En consecuencia, cualquier persona natural o jurídica podrá beneficiarse de los programas, campañas de sensibilización, sistemas de recolección y demás actividades ejecutadas por la entidad, sin restricciones distintas a las derivadas de la ley y de la capacidad operativa.

PATRIMONIO

\$ 2.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La entidad tendrá un (1) representante legal, al cual le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de asociados estarán subordinados a él. ARTÍCULO 31. TERMINO: El Representante Legal será elegido a término indefinido, sin embargo, podrá ser removido en cualquier momento. ARTÍCULO 32. SUPLENTE: El Representante Legal de la entidad tiene un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos para los cuales esté impedido. El suplente será designado por la Asamblea de asociados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones y facultades del Representante Legal de la entidad las siguientes: a. Tiene facultad para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. b. Representar a la entidad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen. c. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias, siempre que crea conveniente. d. Presentar a la Asamblea de accionistas las cuentas, balances, estado de pérdidas, y ganancias, inventarios, e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. e. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la entidad. f. Celebrar operaciones bancarias. g. Celebrar todo tipo de h. contratos civiles, mercantiles y administrativos,

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 08:17:08
Recibo No. S001201593, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5SsZxM9TXr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. i. Transigir y comprometer los negocios sociales j. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la entidad. k. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea de asociados y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 02 de octubre de 2023 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023 con el No. 18422 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO COLOMBIANO DE ECONOMIA CIRCULAR SAS	NIT No. 901.351.311-1

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024 con el No. 18615 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE ANDRES MUÑOZ FORERO	C.C. No. 80.234.564	204754-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 2 del 05 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 11 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 16 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

18616 del 21 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
19896 del 06 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
20979 del 17 de junio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 08:17:08
Recibo No. S001201593, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5SsZxM9TXr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.166.073.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

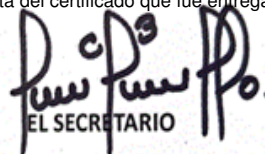
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ACTA NO.16 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ENTIDAD, CORPORACIÓN RECONECTA, RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR

En la ciudad de Mosquera siendo las 9:07 a.m., del día 25 de marzo de 2026, se reunieron de forma virtual, mediante el enlace en la plataforma tecnológica meet, los miembros de la Asamblea General de Asociados, previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los estatutos y la ley, por el Representante Legal Leonardo Rodríguez Gómez, mediante convocatoria escrita, con el fin, de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión, y designación del comité verificador del acta.
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Presentación de resultados de la gestión 2025.
5. Desvinculación de productores para la vigencia 2026.
6. Presentación de estados financieros.
7. Presentación y aprobación del Informe del Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación del Informe sobre Ejecución (uso) de los excedentes 2024.
9. Presentación y aprobación del destino (uso) de los excedentes del ejercicio 2025.
10. Resultados del proceso de registro de la entidad como Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta **y autorización al representante legal para solicitar calificación de la corporación para pertenecer al RTE**
11. Resultados del proceso de registro como ESAL
12. Presentación y modificación de estatutos.
13. Presentación y aprobación de actividades y presupuesto del año 2026.
14. Propositiones y varios.
15. Aprobación integral del texto del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 9:07 am, se inicia la asamblea ordinaria y se informa a los asistentes que la asamblea será grabada y se consulta la aprobación para hacerlo, lo cual no presenta objeciones y se procede a grabar.

1. Verificación del quórum:

Se verificó la asistencia, encontrándose presentes treinta y tres (33) de los cincuenta y dos (52) asociados, con lo cual se alcanzó un quórum del 63%, suficiente para deliberar y decidir válidamente.

QUORUM		
TOTAL	52	100%
SI ASISTIO	33	63%
NO ASISTIO	18	35%

Así mismo, durante este punto, y teniendo en cuenta que en el desarrollo de la asamblea se someterían a votación varios temas, se propuso a la Asamblea realizar las votaciones a través del chat de Meet y con el fin de optimizar el proceso, se planteó efectuar las votaciones en bloque. Ambas propuestas fueron sometidas a consideración de la Asamblea, siendo aprobadas por el 100% de los asistentes, tal como se detalla a continuación:

¿Está de acuerdo con la votación por chat de meet y en bloques?		
TOTAL	33	100%
SI	33	100%
NO	0	0%

A continuación, se relaciona los resultados de la asistencia y aprobación de votación por chat y en bloque

	ASOCIADO	NIT	NOMBRE DEL ASISTENTE	CARGO	CEDULA	PODER	ASISTIO	APROBACIÓN DE VOTACIÓN POR CHAT Y EN BLOQUE
1	95/24 DE COLOMBIA SAS	900.937.674-0	JAIRO FERNANDO QUINTERO GARZON	REPRESENTANTE LEGAL	11.511.078		SI	SI
2	BOCCHERINI SAS	830.041.829-5	JULIAN CORONADO	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.033.804.600	SI	SI	SI
3	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	805.025.499-1	MARIA CAMILA TRUJILLO	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.143.949.895	SI	SI	SI
4	COMERCIALIZADORA GUANGZHOU DE IMPORTACIONES	900.263.526-5	HERIBERTO ESCORCIA RUBIO	REPRESENTANTE LEGAL	7.469.822		NO	
5	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.	900.261.089-9	OSCAR JULIAN GOMEZ GUEVARA	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.061.741.467		SI	SI
6	IMPORTACIONES NOVATECH SAS	901.399.517-7	KATHERINE GARCIA SANCHEZ	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.017.196.849	SI	NO	
7	IMPORTADORA IMPELCOOL SAS	901.353.542-3	DANIELA VALENTINA MONTOYA	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	1.093.228.256		NO	
8	IMPORTADORA J&S SAS	901.725.751-3	SANDRA SALAZAR	REPRESENTANTE LEGAL	1.040.731.618		NO	
9	INDUFAROS SAS	800.055.730-7	ARNALDO HEREIRA PADILLA	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	72.238.290	SI	SI	SI
10	INVERSIONES RADIO Y PARTES SAS	891.409.769-5	CLAUDIA PINZON	REPRESENTANTE LEGAL	42.074.447		SI	SI
11	MARPICO SAS	800.015.615-7	ELIANA FERNANDEZ	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.073.238.953	SI	SI	SI
12	MECANELECTRO SAS	860.001.584-4	MONICA ANDREA RODRIGUEZ MHELANY DURAN TORO	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1019113606 1020797086	SI	SI	SI
13	MTE DJ SAS	900.370.181-6	MOISES DAVID RUBIO	APODERADO	1.043.663.055	SI	SI	SI
14	PRODUCCIONES GENERALES S.A.	860.016.310-9	JILMER DUVAN ABREU ROJAS	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.031.141.597		NO	
15	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	800.214.071-4	DANIEL CONTRERAS	REPRESENTANTE LEGAL JUDICIALES Y	80.035.850	SI	SI	SI
16	REUNIDOS LTDA	816.007.299-7	OCTAVIO HOYOS	REPRESENTANTE LEGAL	9.871.441		SI	SI
17	SIGNIFY COLOMBIANA SAS	900.836.968-7	GUILLERMO REYES	REPRESENTANTE LEGAL	79.054.594		SI	SI
18	SPECTRUM BRANDS CORP SAS	800.087.297-6	LUZ STELLA CELIS	APODERADA	52.220.568	SI	SI	SI
19	SYSOOM COLOMBIA S.A.S.	901.192.317-0	NICOL VASQUEZ	APODERADA	1.014.183.296	SI	SI	SI
20	VIDEONET SAS	805.022.185-9	TATIANA ARICAPA ALDERETE	APODERADA	1.007.689.769		NO	
21	KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA SAS	800.174.162-3	MARIBEL MOLANO MEDINA	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	52.930.317	SI	NO	
22	HV TELEVISION SAS	800.132.211-6	ERIKA VEGA	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.069.078.817	SI	SI	SI
23	FRANCO QUIMICA SAS	811.022.543-4	JUAN DAVID FRANCO SALDARRIAGA	REPRESENTANTE LEGAL	98.563.777		NO	
24	CTOF SAS	901.348.172-1	SANTIAGO SOTO ESPINAL	REPRESENTANTE LEGAL	1.037.620.312		NO	
25	GRUPO QIOSA	900.777.243-2	JUAN PABLO JACOBO DUEÑAS	REPRESENTANTE LEGAL	79.889.383		NO	
26	ALCA LTDA	800.060.530-0	PABLO ANDRES GARCIA PULIDO	APODERADO	1.054.708.329	SI	SI	SI
27	KRONOTIME	900.296.271-4	RAFAEL HUMBERTO AMAYA	APODERADO	79.709.913	SI	SI	SI
28	JOMAGO IMPOEXRESS	901.547.728-1	MARCELA GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL	42.124.331		SI	SI
29	DIGITALMTX	830.085.336-5	MAYRA MAHECHA	REPRESENTANTE LEGAL	1.069.434.028		SI	SI
30	OSAKA ELECTRONICS	830.500.205-1	CLAUDIA ELENA OROZCO	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	51.932.962	SI	SI	SI
31	PELAEZ HERMANOS S.A.	890.101.138-0	LILIBETH AGUIRRE	REPRESENTANTE LEGAL	1.030.529.243		NO	
32	DISTRIBUCIONES JO S.A.S.	830.029.757-4	LEIDY TOLOZA	APODERADA	1.014.282.033	SI	SI	SI
33	DUNA S.A.S.	816.008.064-8	NATALIA PERALTA DIAZ	APODERADA	1.088.283.305	SI	SI	SI
34	BADD RABBIT COMPANY S.A.S.	901.423.923-7	PAULA MURILLO	REPRESENTANTE LEGAL	1.152.186.285		NO	
35	NOVA CONCEPTS S.A.S.	901.720.614-1	DANNY RUTH PEDROZA TORRES	REPRESENTANTE LEGAL	33.333.410		NO	
36	ADDON S.A.S	900.368.279-2	NATHALIA BURGOS GOMEZ	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.016.068.423	SI	SI	SI
37	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	860.070.698-1	YEIMI NAYIBE DIAZ PARRA	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.073.527.511	SI	SI	SI
38	SUMINISTROS Y CONTROLES	890.943.055-0	JORGE ALAIN GRISALES GIRALDO	REPRESENTANTE LEGAL	3.626.283		NO	
39	GRUPO POL SAS	901.050.574-8	OSCAR FABIAN LOPEZ QUITIAN	REPRESENTANTE LEGAL	80.056.240		NO	
40	ZUGA IMPOR SAS	901.529.025-4	JOHN FREDY ZULLAGA DUQUE	REPRESENTANTE LEGAL	1.045.020.266		SI	SI
41	H UJETA SAS	900.014.141-6	KLARIETH PINTO MIRANDA	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	1.043.438.329	SI	SI	SI
42	HAKUNA MOVILIDAD SAS	901.435.851-7	LUIS MIGUEL RUJA	REPRESENTANTE LEGAL	1.152.200.098		NO	
43	VAAL TRADING SAS	900.590.777-9	RAFAEL RICARDO GARCIA CORREA	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	80.779.149	SI	SI	SI
44	AMERICAN POWER COLOMBIA SAS	901.358.751-9	MARIBEL ZULLAGA RICO	REPRESENTANTE LEGAL	1.037.597.400		NO	
45	CABLE SERVICIOS SAS	830.045.053-5	PAULA LOMBANA	REPRESENTANTE LEGAL	1.072.700.456		SI	SI
46	DATASAVE MEDICAL SAS	830.138.248-4	MARCELA DEL PILAR BARRAGAN GARZON	REPRESENTANTE LEGAL	52.268.770		SI	SI
47	E & C SYSTEM SAS	900.108.462-1	GONZALO RUBIO RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL	80.401.679		SI	SI
48	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	891.409.006-4	EMILCE GONZALEZ	DELEGADA	42.017.301		SI	SI
49	SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA SAS	890.311.875-1	GUILLERMO JAVIER ORTIZ	REPRESENTANTE LEGAL	80.090.061	NO		
50	SIMONIZ SA	800.203.984-6	CAROL DENISSE ORTIZ RUEDA	REPRESENTANTE LEGAL	52.394.721		NO	
51	STEREN COLOMBIA SAS	901.109.730-7	DEISY LUCIA ESTUPIÑAN	REPRESENTANTE LEGAL	37.671.145		SI	SI
52	WVG INGENIERIA Y COMUNICACIONES E & H	900.708.792-1	TANIA DI GENNARO	PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	2.407.421	SI	SI	SI

2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión, y designación del comité verificador del acta.

Por unanimidad se designa para presidir la reunión a Camila Juyo identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.840.090 de Bogotá y para ejercer la secretaría a Didier Yaguará Otalora identificado con cédula de ciudadanía No. 80.158.886 de Bogotá.

Así mismo, se designó como integrantes del Comité Verificador del Acta a Claudia Pinzón, de la empresa Inversiones Radio y Partes, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.074.447, y a Octavio Hoyos, de la empresa Reunidos Ltda., identificado con cédula de ciudadanía No. 9.871.441.

3. Lectura y aprobación del Orden del día

Una vez leído el orden del día, fue sometido a votación y aprobado por el 94% de los asistentes.

Aprobación del orden del día		
TOTAL	33	100%
APRUEBAN	31	94%
NO APRUEBAN	0	0%

4. Presentación de resultados de la gestión 2025.

La Coordinadora de la Corporación presentó el informe de resultados de la vigencia 2025, destacando los principales avances conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Resolución 851 de 2022, así:

4.1. Meta de aprovechamiento: Se informó que, gracias a la gestión articulada con los gestores del sistema a nivel nacional, se cumplió el 100% de las metas establecidas para cada subcategoría, consolidando adicionalmente un superávit del 10% proyectado para la vigencia 2026.

4.2 Cobertura geográfica: Se indicó que se superó ampliamente el mínimo requerido del 12% del territorio nacional (619 km²). Así mismo, se invitó a los corporados a hacer uso de la ruta de recolección de la Corporación para la disposición de sus residuos electrónicos.

4.3 Investigación aplicada: Se informó que, en cumplimiento de lo aprobado en la asamblea extraordinaria del 15 de septiembre de 2025, se destinaron recursos por \$49.105.413 al proyecto de investigación del gestor Ecoindustria, orientado a evaluar la viabilidad de producir madera plástica a partir de RAEE. Se destacó que el proyecto arrojó resultados satisfactorios, confirmando la viabilidad del aprovechamiento de estos materiales y la posibilidad de que los corporados accedan a estos productos con descuentos especiales, una vez inicie su producción.

4.4 Sensibilización a consumidores: Se reportó la inversión de \$101.598.446 (10,5%) en actividades de sensibilización, de las cuales el 84% se destinó al evento Reconecta Fest y el 16% a actividades con asociados y comunidad en general. Como resultado, se sensibilizaron más de 3.000 personas. Se resaltó que el Reconecta Fest fue todo un éxito, permitiendo la recolección de 18,67

toneladas de RAEE, la articulación con diferentes actores de interés y la gestión de recursos públicos a través de la Gobernación de Cundinamarca.

4.5 Resultados proyectados: Se indicó que, de acuerdo con los resultados obtenidos, se proyecta alcanzar una calificación de 95 puntos en la evaluación,

4.6 Otros temas

- **Cumplimiento ante ANLA:** Se informó que, a la fecha, no se ha recibido la evaluación final del informe de avance de la vigencia 2024; no obstante, se esperan resultados favorables. Así mismo, se indicó que el informe de la vigencia 2025 fue radicado en febrero y se estima recibir respuesta entre mayo y junio.
- **Puntos de recolección:** Se recordó que, mediante la asamblea ordinaria del 20 de marzo de 2025, se aprobó la destinación de \$25.000.000 para la fabricación de puntos de recolección, logrando la fabricación de 21 puntos, de los cuales ocho ya fueron fabricados y entregados, y trece se encuentran en proceso de asignación a entidades de interés. Se informó que se compartirá un formulario para que los corporados interesados en acceder a uno de estos puntos, puedan postularse.

5. Desvinculación de productores para la vigencia 2026.

Se informó a los asociados que, para la vigencia 2026, se desvincularon las empresas NOVA CONCEPTS S.A.S., IMPORTADORA IMPELCO S.A.S. y PRODUCCIONES GENERALES. Las dos últimas se retiraron de manera voluntaria, mientras que, en el caso de NOVA CONCEPTS S.A.S., la desvinculación obedeció a retrasos en los pagos desde el año 2024. No obstante, se indicó que actualmente se suscribió un acuerdo de pago y la empresa se encuentra cumpliendo con las obligaciones correspondientes.

Así mismo, se precisó que, en los tres casos, el sistema asumió las obligaciones normativas correspondientes a la vigencia 2025.

Una vez expuesta esta información, y en cumplimiento de lo establecido en los estatutos, se sometió a votación el retiro de dichas empresas de la Corporación, el cual fue aprobado por unanimidad, haciéndose efectivo a partir de la fecha.

Aprobación de desvinculación de productores para la vigencia 2026		
TOTAL	33	100%
APRUEBAN	33	100%
NO APRUEBAN	0	0%

6. Presentación de estados financieros.

La contadora Maritza Yaguara presentó los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025, apoyándose en gráficos con el fin de facilitar su comprensión. En su exposición, abordó los ingresos brutos de la Corporación y su destinación en gastos operacionales, así como la composición de los activos corrientes, pasivos y patrimonio.

7. Presentación y aprobación del Informe del Revisor Fiscal.

El Revisor Fiscal, Andrés Muñoz, presentó su informe, el cual incluyó las responsabilidades de la administración y del revisor fiscal. Concluyó que, en su opinión, los estados financieros no presentan salvedades y no se evidencian situaciones que afecten la continuidad de las operaciones de la entidad.

8 – 9. Presentación del Informe sobre Ejecución de los excedentes 2024 y 2025

El Revisor Fiscal presentó el informe de ejecución de excedentes de las vigencias 2024 y 2025, indicando que, conforme a lo aprobado en la asamblea de 2025, los excedentes de 2024 fueron destinados al pago de obligaciones ante la ANLA, y que los excedentes de 2025 seguirán la misma destinación.

PATRIMONIO	2025	2024
FONDO SOCIAL INICIAL	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
RESERVAS PARA REINVERSION	\$ 35.463.323	
EXCEDENTE NETO DEL AÑO	\$ 14.785.287	\$ 35.463.323
TOTAL	\$ 52.248.610	\$ 37.463.323

De acuerdo con lo aprobado previamente por la Asamblea, la votación de los puntos 6, 7, 8 y 9 se realizó en bloque. Como resultado, dichos puntos fueron aprobados con el 97% de los votos.

Aprobación de Estados financieros, Informe de revisoría fiscal y Uso de excedentes 2024 y 2025		
TOTAL	33	100%
APRUEBAN	32	97%
NO APRUEBAN	0	0%

10.Resultados del proceso de registro de la entidad como Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y autorización al representante legal para solicitar calificación de la corporación para pertenecer al RTE

Este punto estuvo a cargo del abogado David Ballesteros, líder del área jurídica de la Corporación, quien presentó la línea de tiempo del proceso de registro como Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta. Informó que se han realizado dos solicitudes sin lograr el registro, debido a inconvenientes en la recepción de notificaciones por parte de la DIAN, lo que ha impedido dar respuesta oportuna a los requerimientos.

En este sentido, con el fin de radicar nuevamente la solicitud ante la DIAN, se solicitó a la Asamblea autorizar al representante legal para adelantar todos los trámites necesarios. Para ello, se sometió a votación el siguiente texto:

Autorizar de manera expresa a Grupo Colombiano de Economía Circular, como Representante Legal de la Corporación Reconecta para que, en nombre y representación de la entidad, adelante todas las actuaciones necesarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) relacionadas con el proceso de calificación, permanencia, actualización, readmisión o cualquier otro trámite vinculado al Régimen Tributario Especial (RTE).

En desarrollo de esta autorización, el Representante Legal quedará facultado para:

- Presentar solicitudes de calificación, permanencia o readmisión al Régimen Tributario Especial.*
- Radicar, responder y subsanar requerimientos, solicitudes de información o comunicaciones emitidas por la DIAN.*
- Interponer peticiones, quejas y recursos, así como dar respuesta a los mismos.*
- Aportar documentos, certificaciones y demás soportes requeridos dentro del proceso.*
- Realizar cualquier trámite, gestión o actuación necesaria para el adecuado desarrollo y culminación del proceso ante la autoridad tributaria.*

La presente autorización se otorga con las más amplias facultades, sin limitación distinta a las establecidas en la ley y en los estatutos de la Corporación, y estará vigente mientras se adelanten los trámites relacionados con el Régimen Tributario Especial.

Dicha autorización fue aprobada con el 94% de los votos.

Autorización proceso RTE		
TOTAL	33	100%
AUTORIZA	31	94%
NO AUTORIZA	0	0%

11. Resultados del proceso de registro como ESAL

Este punto estuvo a cargo del abogado David Ballesteros, quien presentó los resultados de la evaluación del registro como ESAL por parte de la Gobernación de Cundinamarca. Informó que, con corte al 31 de diciembre de 2024, la Corporación cumple con la información jurídica y financiera conforme a la normatividad vigente. Así mismo, indicó que la Corporación continuará adelantando los procesos de reporte y actualización ante las autoridades competentes.

12. Presentación y modificación de estatutos.

Este punto estuvo a cargo del abogado David Ballesteros, quien informó que las modificaciones propuestas a los estatutos fueron agrupadas en tres temas, con el fin de optimizar el proceso de votación. Posteriormente, procedió a presentar cada una de las modificaciones junto con su respectiva justificación.

Bloque 1 – Cambios relacionados con RTE		
Artículo modificado	Resultado de la votación	Conclusión de la votación
Artículo 4. Objeto	Aprueba: 97% No aprueba: 0% Sin voto: 3%	Aprobadas las modificaciones con el 97%
Artículo 10. Destino del patrimonio		
Artículo 41. Liquidación		

Modificación de estatutos - Bloque 1: cambios relacionados con el RTE		
TOTAL	33	100%
APRUEBAN	32	97%
NO APRUEBAN	0	0%

Bloque 2 – Cambios relacionados con la Corporación y los sistemas de votación		
Artículo modificado	Resultado de la votación	Conclusión de la votación
Artículo 6. Duración	Aprueba: 85% No aprueba: 9% Sin voto: 6%	Aprobadas las modificaciones con el 85%
Artículo 19. Sanciones - Amonestaciones		
Artículo 19. Sanciones – Expulsión		
Artículo 19. Sanciones – otras sanciones		
Artículo 20. Retiro de asociados		
Artículo 21. Expulsión de asociados		
Artículo 24. Clases de reuniones		
Se adiciona un nuevo artículo - decisiones de trámite y actuaciones de menor complejidad		
Artículo 26. Mayorías		

Adicionalmente a las modificaciones presentadas durante la Asamblea, y por solicitud de los corporados, se propuso incluir en el artículo 19. Sanciones, en lo relacionado con las amonestaciones, el plazo para la presentación de la justificación por inasistencia o retiro anticipado de la Asamblea.

Al respecto, se indicó que a través de la presente acta se dejaría consignado el texto final correspondiente, el cual es el siguiente:

Artículo 19. Sanciones

La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos, siendo el representante legal el competente para imponerlas en primera instancia:

Amonestaciones.

- **Multa por inasistencia:** Se impondrá una multa pecuniaria equivalente a un cuarto (0,25) de un salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.V.) a los corporados que incurran en inasistencia injustificada a las Asambleas debidamente convocadas o que se retiren antes de su finalización.

Para efectos de lo anterior, el corporado deberá presentar la respectiva justificación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la Asamblea, con el fin de que la misma sea evaluada y se determine la procedencia o no de la sanción.

En caso de no asistir y no presentar la justificación, o de hacerlo por fuera del término establecido, se procederá a aplicar la multa correspondiente, la cual será incluida en la siguiente factura de cobro del servicio.

- Pérdida de la capacidad de voto en la asamblea, por el ingreso a la reunión 15 minutos después de haberse dado inicio; pero se conserva la capacidad de participar con su voz.

PARÁGRAFO: Los fondos recaudados por concepto del pago de las sanciones serán destinados a las actividades de cultura ambiental que desarrolle la entidad y/o causas sociales que la entidad apoye.

Modificación de estatutos - Bloque 2: cambios relacionados con la Corporación y sistemas de votación		
TOTAL	33	100%
APRUEBAN	28	85%
NO APRUEBAN	3	9%

Bloque 3 – Cambios relacionados con las facultades de la Asamblea y del Representante Legal		
Artículo modificado	Resultado de la votación	Conclusión de la votación
Artículo 29. Funciones de la asamblea de asociados	Aprueba: 94% No aprueba: 0% Sin voto: 6%	Aprobadas las modificaciones con el 94%
Artículo 33. Funciones y facultades del representante legal		
Artículo 34. Requerimiento de autorización		

Modificación de estatutos - Bloque 3: cambios relacionados con facultades de la asamblea y el representante legal		
TOTAL	33	100%
APRUEBAN	31	94%
NO APRUEBAN	0	0%

13. Presentación y aprobación de actividades y presupuesto del año 2026.

El desarrollo de este punto estuvo a cargo del director del proyecto, Didier Otálora, quien presentó el presupuesto proyectado para la vigencia 2026. Para facilitar su análisis, expuso los rubros en los cuales se destinarán los recursos, conforme a lo establecido en la oferta comercial de cada productor.

En términos generales, se indicó que el presupuesto proyectado asciende a la suma de **\$1.207.000.000**, distribuidos de la siguiente manera:

Administración de la Corporación	\$275.000.000
Sostenimiento de la Corporación	\$205.000.000
Gestión técnica de RAEE	\$727.000.000
Total	\$1.207.000.000

Adicionalmente, se propuso eliminar el cobro del 10% correspondiente al superávit para la meta de la vigencia 2026, con el fin de disminuir los costos del servicio, teniendo en cuenta que el superávit alcanzado en la gestión 2025 y los acuerdos realizados con los gestores, permitiría el cumplimiento de las metas de la Corporación.

Se somete a votación el presupuesto, el cual es aprobado con el 97% de los votos.

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2026		
TOTAL	33	100%
APRUEBAN	32	97%
NO APRUEBAN	0	0%

14. Propositiones y varios.

En este punto se abrió un espacio para escuchar las propuestas e inquietudes de los corporados, presentándose las siguientes intervenciones:

- Marcela del Pilar Barragán, de la empresa Datasave Medical, manifestó su interés en acceder a un punto de recolección. Desde la coordinación se indicó que, conforme a lo expuesto en la presentación de resultados, los corporados podrán acceder a estos puntos mediante su postulación a través de un formulario.

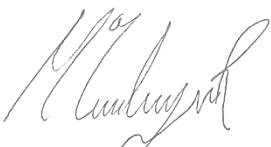
- Marcela, de la empresa Jomago Impoexpress, realizó una consulta respecto al proceso de votación para el ingreso de nuevos corporados y propuso que este se realice de manera virtual, con el fin de evitar la convocatoria a asambleas. Frente a esta inquietud, el abogado David Ballesteros informó que, conforme a las modificaciones estatutarias propuestas, esta función quedará en cabeza del representante legal, por lo cual ya no será necesario convocar asambleas para dicho proceso.

No se presentaron más proposiciones ni inquietudes, por lo cual no fue necesario someter decisiones a votación y se procedió con el siguiente punto.

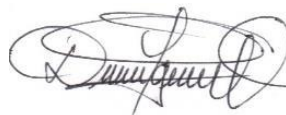
15. Aprobación integral del texto del Acta

Sometida a consideración del comité evaluador del acta, la presente acta fue revisada y aprobada por este y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se suscriben,



Camila Juyo
CC 1.007.840.090
Presidente



Didier Yaguara Otalora
CC 80.158.886
Secretario

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTICULO 1. Nombre. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo de corporación y se denomina RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR, la que podrá usar la sigla RECONECTA REP.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La corporación, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de la entidad es el municipio de Mosquera, pero podrá, por determinación de la Asamblea de asociados, establecer sedes y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4. Objeto. La Corporación tiene como objeto social principal el desarrollo de actividades de **protección del medio ambiente**, mediante la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Estas actividades están orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales, propendiendo por la reducción del impacto ambiental derivado del desecho de equipos tecnológicos.

En cumplimiento de su objeto, la Corporación implementará un sistema colectivo para la recolección y gestión de RAEE sin ánimo de lucro, en el que podrán participar fabricantes, importadores y responsables de la puesta en el mercado colombiano de RAEE, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

PARÁGRAFO Único. Interés General y Acceso a la Comunidad. Las actividades desarrolladas por la Corporación son de interés general y de acceso a la comunidad. En consecuencia, cualquier persona natural o jurídica podrá beneficiarse de los programas, campañas de sensibilización, sistemas de recolección y demás actividades ejecutadas por la entidad, sin restricciones distintas a las derivadas de la ley y de la capacidad operativa.

ARTÍCULO 5. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.: En ejecución de su objeto social, la corporación podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como también actividades necesarias, convenientes, similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio, la industria o el servicio de la entidad.

En consecuencia, de manera enunciativa, la entidad podrá igualmente ejecutar o realizar los siguientes actos o actividades:

- a. Contribuir a la conservación del medio ambiente y mejora de los recursos naturales a través de proyectos de la corporación.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

- b. Generar y promocionar actividades que faciliten el apoyo a los sectores menos favorecidos de la población.
- c. Asumir las obligaciones definidas para sistemas colectivos, con el fin de establecer, administrar y financiar directamente o a través de terceros que actúen en su nombre, un sistema de recolección y gestión ambientalmente seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos puestos en el mercado.
- d. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.
- e. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la entidad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.
- f. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACIÓN.
- g. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de CORPORACIONES de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACIÓN.
- h. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- i. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
- j. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN.
- k. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.
- l. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- m. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la CORPORACIÓN.
- n. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad no podrá afianzar o garantizar obligaciones de los asociados, o terceros, ni de cualquiera que sea ajena a las relacionadas con su objeto social, salvo autorización expresa de la Asamblea de asociados por decisión unánime de todos sus miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo del objeto social, el representante legal de la entidad se encuentra autorizado, para adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial de la entidad, sin límite de cuantía, por consiguiente, el representante legal tiene capacidad para presentar propuestas, negociaciones, y/o suscribir contratos, y en general, para realizar todos los actos necesarios para la ejecución del objeto social.

ARTICULO 6. Duración. La entidad tendrá una duración de 100 años contados a partir de su constitución. Podrá disolverse anticipadamente únicamente por las causales previstas en la ley o en los estatutos.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 7. Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de dos millones de pesos \$ (2.000.000), que ha sido pagada por los miembros constituyentes de la siguiente forma:

ASOCIADO	NIT	APORTE
Eco Industria SAS ESP	900.140.609-1	\$1.000.000
Push designers S.A.S	900.172.480-4	\$1.000.000

ARTICULO 8. De la administración del patrimonio. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 9. Origen de los Fondos. Los Fondos de la entidad provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente y que vayan encaminados a cumplir con el objeto social de la CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 10. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la corporación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la corporación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

Parágrafo Único: IRREEMBOLSABILIDAD DE APORTES Y PROHIBICIÓN DE DISTRIBUCIÓN: La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro. En consecuencia:

1. **No Retorno:** Los aportes iniciales y futuros de los asociados no generan derecho de retorno ni son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni durante la existencia de la entidad ni en su liquidación.
2. **No Distribución:** Los excedentes o beneficios netos no serán distribuidos directa ni indirectamente a los asociados, fundadores, directivos o terceros.
3. **Reinversión Obligatoria:** El 100% de los excedentes netos se reinvertirán exclusivamente en el objeto social principal y la actividad meritoria de protección ambiental.

CAPÍTULO III DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 11. Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE ASOCIADOS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades.

ARTÍCULO 12. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea de asociados.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

ARTÍCULO 13. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO IV ASOCIADOS, REQUISITOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14. Miembros. Son miembros de la entidad las personas que figuran como constituyentes en el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 15. Requisitos de asociación. Las personas jurídicas que requieran adherirse a la CORPORACIÓN deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser productores activos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –AEE, entre ellos: fabricante, importador, ensamblador, remanufacturado o las que correspondan si posee varias de estas calidades
- b) Presentar la documentación jurídica y financiera requerida por la CORPORACIÓN para asociarse.
- c) Velar por el cumplimiento de los indicadores de gestión por resultados para la evaluación y monitoreo de los sistemas de recolección y gestión de RAEE, planteados en el Art 19 de la Resolución 851 de 2022 y normas que la modifiquen o se le adhieran.
- d) Entregar oportunamente la información de los AEE puestos en el mercado, entregando a la CORPORACIÓN de las cantidades en unidades y en peso (kg) de los AEE puestos en el mercado por cada uno de los productores que conforman el sistema durante los últimos tres (3) años previos al año de presentación del sistema, discriminada por categoría, subcategoría, subpartida arancelaria y marca del AEE.

ARTÍCULO 16. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

- a) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que LA CORPORACIÓN posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
- b) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA CORPORACIÓN.
- c) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

CORPORACIÓN.

- d) Participar en los proyectos y programas de LA CORPORACIÓN, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
- e) Los miembros de la corporación, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de la CORPORACIÓN, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
- f) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA CORPORACIÓN personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea de asociados.
- g) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la CORPORACIÓN y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
- h) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
- i) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
- j) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de la CORPORACIÓN. Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- k) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.
- l) Representar a la entidad con previa autorización de la Asamblea de asociados, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- m) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.
- n) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.
- o) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.
- p) Proponer reformas de estatutos.
- q) Apelar las decisiones sancionatorias.
- r) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de estas.

ARTÍCULO 17. Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la entidad consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea de asociados y especialmente:

- a) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
- b) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA CORPORACIÓN.
- c) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de asociados, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- d) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea de asociados.
- e) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- f) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la CORPORACIÓN.
- g) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA CORPORACIÓN de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

haberse cumplido el señalado evento.

- h) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea.
- i) Cumplir con las demás obligaciones como productores establecidos en la Ley 1672 de 2013 y su reglamentación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 18. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la corporación:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la entidad o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.

ARTÍCULO 19. Sanciones. La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos, siendo el representante legal el competente para imponerlas en primera instancia:

➤ **Amonestaciones. -**

- ❖ **Multa por Inasistencia:** Se impondrá una multa pecuniaria equivalente a un cuarto (0,25) de un salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.V.) a los corporados que incurran en inasistencia injustificada a las Asambleas debidamente convocadas o que se retiren antes de su finalización.

Para efectos de lo anterior, el corporado deberá presentar la respectiva justificación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la Asamblea, con el fin de que la misma sea evaluada y se

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

determine la procedencia o no de la sanción.

En caso de no asistir y no presentar la justificación, o de hacerlo por fuera del término establecido, se procederá a aplicar la multa correspondiente, la cual será incluida en la siguiente factura de cobro del servicio.

- ❖ Pérdida de la capacidad de voto en la asamblea, por el ingreso a la reunión 15 minutos después de haberse dado inicio; pero se conserva la capacidad de participar con su voz.

PARAGRAFO: Los fondos recaudados por concepto del pago de las sanciones serán destinados a las actividades de cultura ambiental que desarrolle la entidad y/o causas sociales que la entidad apoye.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.** El Representante Legal podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los intereses de mora, causados en el retraso en más de 45 días en el pago de los aportes o cuotas.
 - ❖ Por promover o tomar parte en actos que lesionen el patrimonio económico o moral de la Corporación.
 - ❖ Por incurrir en actos que promuevan o fomenten situaciones que atenten contra la libre promoción de la competencia, tales como actos de competencia desleal o el ejercicio de prácticas comerciales restrictivas en la prestación del servicio de las actividades de la corporación.
 - ❖ Por realizar actos que, a juicio de la Asamblea General de Asociados o del Representante Legal, impliquen incumplimiento de los deberes consagrados en los estatutos de la corporación.
- **Expulsión.** - Será impuesta por el Representante Legal, por cualquiera de las causales siguientes:
 - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea de asociados.
 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la entidad.
 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.
 - ❖ En caso de que, al corte del mes de octubre de la respectiva vigencia, el administrador del proyecto evidencie que un asociado presenta atrasos continuos en el pago de sus obligaciones económicas y que dichos atrasos superen el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, se procederá a su retiro de este. El retiro se realizará sin que haya lugar a devolución o reembolso de los valores que el asociado haya aportado hasta la fecha. Asimismo, el asociado perderá los derechos derivados de su participación en el proyecto.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

Otras sanciones. - También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea de asociados.

PARÁGRAFO: El representante legal decidirá en primera, decisión contra la cual procederá el recurso de apelación y decidirá, en segunda instancia la asamblea de asociados.

ARTÍCULO 20. Retiro de asociados.

El retiro voluntario para los asociados lo autoriza el Representante Legal y lo informará ante la ANLA, previa solicitud escrita del interesado, teniendo en cuenta que el asociado que tenga la intención de desvincularse de la CORPORACIÓN deberá informar a más tardar el 31 de octubre de la anualidad, dicha información será comunicada por el Representante Legal a la asamblea en la próxima reunión que se programe.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda.

En cualquier caso, las obligaciones adquiridas por el asociado para con la corporación y el sistema colectivo que se derive de ésta se mantendrán vigentes hasta el cumplimiento de la anualidad comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 21. Expulsión de asociados. La aplicará el Representante Legal y será impuesta, por cualquiera de las causales dispuestas en el artículo 19 del presente texto y de acuerdo con las disposiciones contenidas en artículo 8 del reglamento de sanciones.

PARÁGRAFO: La decisión de expulsión será adoptada en primera instancia por el Representante Legal, previa garantía del debido proceso, otorgando al asociado un término no inferior a cinco (5) días hábiles para presentar descargos y aportar o solicitar pruebas.

Contra la decisión procederá el recurso de apelación ante la Asamblea de Asociados, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La Asamblea decidirá en segunda y última instancia en reunión ordinaria o extraordinaria más próxima, limitándose a verificar el cumplimiento del debido proceso y la existencia de la causal invocada

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 22. Órganos de Administración. la entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea de Asociados
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ARTÍCULO 23. Asamblea de Asociados. La asamblea de asociados está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 24. Clases de reuniones. La asamblea de asociados tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

PARÁGRAFO PRIMERO. Reunión de hora siguiente. Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea de asociados y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO. Reunión Por Derecho Propio. En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea de asociados, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la entidad. En todo caso, podrán deliberar

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

y decidir con cualquier número plural de asociados.

Reunión no presencial. La Asamblea de asociados podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando el número suficiente de asociados para lograr el quórum de la mitad más uno.

La Asamblea de Asociados podrá deliberar y decidir mediante mecanismos digitales de votación, incluyendo, pero sin limitarse a plataformas tecnológicas especializadas, formularios electrónicos (como Google Forms), aplicaciones de mensajería (como WhatsApp) o cualquier otro medio digital que permita:

- a) La identificación del asociado o su apoderado mediante los datos registrados en la entidad
- b) La trazabilidad y conservación del voto emitido.
- c) La verificación posterior por parte del Representante Legal o Revisor Fiscal.

Las decisiones adoptadas por estos medios tendrán plena validez jurídica siempre que se cumplan los requisitos de quórum y mayorías previstos en los estatutos.

ARTÍCULO 25. DECISIONES DE TRÁMITE Y ACTUACIONES DE MENOR COMPLEJIDAD: Para asuntos de carácter operativo o de menor complejidad que no requieran una deliberación presencial exhaustiva, el Representante Legal podrá solicitar el voto de los asociados mediante comunicación escrita (física o digital). Se consideran decisiones de este tipo, entre otras:

- Imposición de sanciones en segunda instancia.
- Aprobaciones operativas del sistema colectivo.
- Decisiones administrativas no estructurales.

Parágrafo: Estas decisiones serán válidas siempre que:

- Se remita la información completa del asunto a decidir a todos los asociados.
- Se otorgue un término máximo de cinco (5) días hábiles para emitir el voto.
- Se obtenga la mayoría exigida estatutariamente para el tema consultado.
- El Representante Legal elabore un acta donde conste el sentido del voto de cada asociado y el resultado final.

ARTÍCULO 26. Quórum. La Asamblea de asociados podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea de asociados se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO. Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 27. Mayorías. - Reunida la Asamblea de asociados en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro, para que pueda deliberar y decidir. Para tal fin, podrá otorgar poder mediante medios electrónicos, tales como correo electrónico (e-mail) o mensaje de WhatsApp.

Los poderes conferidos por estos medios serán válidos siempre que sea posible verificar que fueron enviados desde un correo electrónico o número telefónico debidamente registrado ante la Cámara de Comercio del asociado o desde el correo electrónico autorizado en el formato interno de creación de clientes.

ARTÍCULO 27. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea de asociados. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

ARTICULO 28. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el Representante Legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea de asociados podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea de asociados se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTICULO 29. Funciones de la asamblea de asociados. Son funciones de la asamblea de asociados las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
4. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 1 año y asignarle su remuneración.
5. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, aplicando la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
6. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
7. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos,

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

8. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
9. Propender por el bienestar de los asociados.
10. Resolver los recursos presentados por los asociados, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el reglamento de sanciones.
11. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.
12. Nombrar nuevo representante legal cuando lo considere pertinente.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 30. REPRESENTANTE LEGAL: La entidad tendrá un (1) representante legal, al cual le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de asociados estarán subordinados a él.

ARTÍCULO 31. TERMINO: El Representante Legal será elegido a término indefinido, sin embargo, podrá ser removido en cualquier momento.

ARTÍCULO 32. SUPLENTE: El Representante Legal de la entidad tiene un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos para los cuales esté impedido. El suplente será designado por la Asamblea de asociados.

El suplente requerirá autorización del órgano social competente para los mismos eventos en que dicha autorización la requiera el representante legal.

El suplente será nombrado por el mismo término y por la Asamblea de asociados

PARÁGRAFO: Entiéndase por falta absoluta de un representante legal su muerte o renuncia, y en estos casos el suplente actuará en su reemplazo, salvo que se produzca un nuevo nombramiento.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Son funciones y facultades del Representante Legal de la entidad las siguientes:

- a. Tiene facultad para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.
- b. Representar a la entidad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen.
- c. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias, siempre que crea conveniente.
- d. Presentar a la Asamblea de accionistas las cuentas, balances, estado de pérdidas, y ganancias, inventarios, e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

- e. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la entidad.
- f. Celebrar operaciones bancarias.
- g. Celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos, sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.
- h. Transigir y comprometer los negocios sociales.
- i. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la entidad.
- j. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea de asociados y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.
- k. Imponer sanciones a los asociados en primera instancia, luego de haber agotado el debido proceso de acuerdo a las disposiciones contenidas en el “REGLAMENTO DE SANCIONES Y PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO DE LA CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR”.
- l. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- m. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
- n. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- o. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de estos estatutos.
- p. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por los asociados y el Representante Legal
- q. Actuar como Gestor del Sistema Colectivo, con facultad para, I) Admitir, suspender, y retirar asociados II) Definir y ajustar tarifas técnicas III) Celebrar contratos operativos IV) Adoptar decisiones técnicas necesarias para el cumplimiento de la normativa ambiental V) Reportar ante el ANLA y demás autoridades.
- r. La admisión, suspensión y retiro de asociados será competencia exclusiva del Representante Legal en su calidad de Gestor del Sistema Colectivo, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y regulatorios aplicables
- s. El representante legal tendrá las facultades de administración, ejecución y operación del Sistema colectivo de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.

ARTÍCULO 34. REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Representante Legal, en su calidad de Gestor del Sistema Colectivo, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, sin límite de cuantía, sin requerir autorización previa de la Asamblea de Asociados, salvo en los casos expresamente señalados en el presente artículo.

Requerirá autorización previa de la Asamblea de Asociados únicamente para:

- a) Reformar los estatutos de la entidad.
- b) Decretar la disolución y liquidación de la corporación.
- c) Autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la corporación.
- d) Autorizar la adquisición de obligaciones financieras que superen el equivalente a 5 salarios mínimos legales.
- e) Aprobar aportes extraordinarios a cargo de los asociados.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

En todos los demás casos, el Representante Legal tendrá plena facultad para actuar, incluyendo iniciar acciones judiciales, conciliar, transigir, someter controversias a arbitramento, celebrar contratos civiles, comerciales o administrativos, suscribir convenios, fijar y ajustar tarifas técnicas del sistema colectivo y adoptar las decisiones operativas necesarias para garantizar el cumplimiento del régimen de responsabilidad extendida del productor.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES Y FACULTADES DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE

LEGAL: Son funciones y facultades del suplente del Representante Legal de la entidad las siguientes:

- a. Tiene facultad para firmar contratos civiles y comerciales a nombre de la compañía hasta por una cuantía de cien millones de pesos m/cte (\$100.000.000), en el evento que un contrato supere esta cuantía el Suplente del Representante Legal deberá pedir autorización a la Asamblea de Accionistas.
- b. Representar a la entidad frente a los trámites que se deban realizar ante cualquier autoridad distrital, municipal y/o todos aquellos trámites de procedimiento que se requieran ante las jurisdicciones competentes en función del desarrollo del objeto social de la entidad.
- c. Se limita para recibir, transigir o pactar con dineros de la compañía. Así mismo, no tendrá la facultad de modificar, aprobar cambios, vender acciones, comprar y/o vender en nombre de la empresa inmuebles o muebles que no hagan parte de acuerdos comerciales previamente autorizados por la Asamblea de Accionistas.

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 36. REVISOR FISCAL: La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de los votos en la Asamblea de Asociados.

ARTÍCULO 37. TÉRMINO: El cargo de revisor fiscal tiene una duración anual, con posibilidad de reelección. Los asociados deciden si renombran o no al revisor fiscal en cada asamblea anual.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES Y FACULTADES DEL REVISOR FISCAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del código de comercio, las funciones del Revisor fiscal son las siguientes:

- 1- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
- 2- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
- 3- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
- 4- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

- 5- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
- 6- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- 7- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
- 8- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
- 9- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- 10- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 39. Causales de Disolución. La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.
2. Cuando pasados 2 años desde el reconocimiento de su personería jurídica no hubiere iniciado actividades.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 40. Liquidador. Decretada la disolución, la asamblea de asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 41. Liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

En caso de disolución y liquidación, una vez pagado el pasivo externo, el remanente de los activos será donado a una entidad sin ánimo de lucro de similar naturaleza que se encuentre debidamente calificada en el **Régimen Tributario Especial (RTE)** del impuesto sobre la renta, la cual será elegida por la Asamblea de Asociados.

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 42. Cláusula Compromisoria. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio de Facatativá. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Facatativá, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los presentes estatutos se firman en la ciudad de Mosquera Cundinamarca, siendo la 1:00 pm del día 29 de mayo del año 2026.

Firman los comparecientes:



Grupo Colec
Leonardo Rodríguez Gómez
Representante Legal
CC. 80.241.652 de Bogotá

	ESTATUTOS DE LA CORPORACION RECONECTA	PL-CA-RT-001
		Fecha de la versión: 25 de marzo de 2026
		Versión 3

VERSION	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	30/08/2024	Lanzamiento del documento
2	20/03/2025	Cambios realizados según el acta No 11
3	25/03/2026	Cambios realizados según el acta No 16
4	29/05/2026	Cambios realizados según el acta No 17

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Seccional Bogotá

LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ y JOSE ANDRES MUÑOZ FORERO, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, representante legal y revisor fiscal, respectivamente, de la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** NIT: 901.781.563-3, certificamos que la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR**, cumple con todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial y hacemos constar que la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR**:

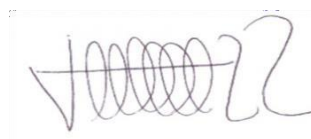
- Adquirió la personería jurídica mediante Acta 1 de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023 con el No. 18422 del Libro I.
- Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 359 del Estatuto Tributario, ya que su actividad gira entorno a la conservación del medio ambiente y la recuperación de materias primas obtenidas de aparatos eléctricos y electrónicos, sensibilizando a la población a que realicen una gestión responsable de los residuos de este tipo de aparatos también denominados RAEE, el cual se relaciona directamente con la actividad del numeral 6, artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional <<6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.>>
- Conforme al artículo 10 de los Estatutos de la Corporación, no ha reembolsado, ni reembolsará, bajo ninguna modalidad, ni genera derecho de retorno para el aportante, fundador o vinculados, directa o indirectamente, los aportes y/o donaciones efectuadas desde la constitución y a la fecha.
- De igual manera, y en cumplimiento de los estatutos que rige la corporación no ha distribuido bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, los excedentes generados.
- Los cargos directivos de la Corporación son ejercidos por: Leonardo Rodríguez Gómez identificado con cédula 80241652, como Representante legal, y Didier Yaguara Otalora identificado con cédula 80158886 como Representante legal suplente.
- La presente certificación se expide en el municipio de Mosquera, Cundinamarca a los 30 días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ

C.C. 80.241.652

Representante Legal



JOSE ANDRES MUÑOZ FORERO

C.C. 80.234.564

Contador Público

T.P. 204754-T

Mosquera, julio de 2026

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Seccional Bogotá

La Ciudad

LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ, el suscrito representante legal de la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** NIT: 901.781.563-3, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que el suscrito **LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, a los 9 días del mes de julio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ

C.C. 80.241.652

Representante Legal

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:25 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80204868**

Apellidos y Nombres: **LASCANO BONILLA DAVID ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:50 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79216379**

Apellidos y Nombres: **GARZON DIAZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:19 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **80241652**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GOMEZ LEONARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:57 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **80158886**
Apellidos y Nombres: **YAGUARA OTALORA DIDIER ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Datos del ciudadano

Señor(a) DAVID ERNESTO LASCANO BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80204868.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, julio 09, 2026 - Hora de consulta: 10:36:51

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.



Datos del ciudadano

Señor(a) CARLOS ALBERTO GARZON DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79216379.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, julio 09, 2026 - Hora de consulta: 10:40:30

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.



Datos del ciudadano

Señor(a) LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80241652.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, julio 09, 2026 - Hora de consulta: 10:41:30

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.



Datos del ciudadano

Señor(a) DIDIER ALEXANDER YAGUARA OTALORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80158886.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, julio 09, 2026 - Hora de consulta: 10:42:45

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 10:22:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80204868
Código de Verificación	80204868260709102207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 10:23:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79216379
Código de Verificación	79216379260709102356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 10:24:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80241652
Código de Verificación	80241652260709102404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 10:24:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80158886
Código de Verificación	80158886260709102432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

El suscrito Representante Legal de la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** NIT: 901.781.563-3 Dando cumplimiento a lo establecido en el numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICAN

Que la **CORPORACIÓN RECONECTA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR** NIT: 901.781.563-3 durante el año gravable 2025 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT (COP 164.727.500 millones de pesos)

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	SALARIO Y/O HONORARIOS
80.241.652	LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL	AD HONOREM
80.158.886	DIDIER YAGUARA OTALORA	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	AD HONOREM

El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos en el año gravable 2025 fue de \$0 CERO.

La presente certificación se expide en el municipio de Mosquera, Cundinamarca a los 30 días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



LEONARDO RODRIGUEZ GOMEZ

C.C. 80.241.652

Representante Legal